

Guía Práctica

para el Cuidado y Protección

Integral de la **Comunidad Escolar**

ante Situaciones de Emergencia



DIRECTORIO

Dr. Américo Villarreal Anaya
Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas

Mtra. Lucía Aimé Castillo Pastor
Secretaria de Educación de Tamaulipas

Mtra. Marcela Ramírez Jordán
Subsecretaria de Educación Básica

Dr. Guadalupe Acosta Villarreal
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

Lic. Hugo Armando Fonseca Reyes
Titular de la Unidad Ejecutiva de la Secretaría de Educación de Tamaulipas

Mtra. Sandra Luz Pedraza Anaya
Directora de Programas Transversales

Mtro. Gil Marcelino Aguilar Cuesta
Director de Educación Media Superior

Mtra. Ángela Sué González Garza
Directora de Participación Social

CRÉDITOS

La “Guía práctica para el cuidado y protección integral de la comunidad ante situaciones de emergencia” fue realizada por personal académico y administrativo de las Subsecretarías de Educación Básica y de Educación Media Superior y Superior y de la Unidad Ejecutiva.

Coordinación general de la propuesta:

Marcela Ramírez Jordán
Subsecretaria de Educación Básica

Guadalupe Acosta Villarreal
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

Hugo Armando Fonseca Reyes
Titular de la Unidad Ejecutiva

José de los Santos González Picazo
Director del Centro Estatal de Tecnología Educativa

Dirección editorial:

Ricardo Hernández Brussolo
Subdirector de Programas para una Vida Saludable

Hiram Peña Gómez
Director de Centros Regionales de Desarrollo Educativo

Víctor Alejandro Brussolo González
Jefe de Departamento de Control Escolar de Educación Media Superior

Coordinación de contenidos

Francisco Arnoldo González Rodríguez.
Coordinador de Seguridad Escolar y Protección Civil

David Alejandro Cano Castillo
Integrante de la Coordinación de Seguridad Escolar y Protección Civil

Jesús Serna Guerrero
Jefe del Departamento de Programas y Servicios Educativos, Zona Centro

Yesenia Guerra Yañez
Integrante de la Subsecretaría de Educación Básica

Janette del Carmen Jasso Camargo
Integrante de la Subsecretaría de Educación Básica

Maurilio Saldivar Anaya
Integrante de la Subsecretaría de Educación Básica

Coordinación de validación de contenidos con instituciones, docentes y padres de familia

Ángela Sué González Garza
Directora de Participación Social

Yessica Lizeth Martínez Jaramillo
Jefa del Departamento de Consejos de Participación Social en la Educación

Magali Elizabeth Martínez García
Jefa del Departamento de Vinculación con Asociaciones

Francisco Arnoldo González Rodríguez
Coordinación de Seguridad Escolar y Protección Civil

Nora Cecilia Perales Olvera
Secretaria Particular de la Unidad Ejecutiva

Participación de otras instituciones

Luis Gerardo González de la Fuente
Coordinación Estatal de Protección Civil de Tamaulipas, SGG

Carlos Arturo González Castro
Director del Centro Regulador de Urgencias Médicas, SST

Fernando Alfredo Hernández Mendoza
Director de Análisis e Inteligencia, SSP

Javier Alejandro Adame Loeza
Director de Operación Policial, SSP

Asesores

José Antonio Leal Compeán
Director Jurídico de la Secretaría de Educación de Tamaulipas

Javier Ramírez Gutiérrez
Profesor-investigador del Centro de Actualización del Magisterio de Tamaulipas

Diseño y edición

María Luisa Guerrero Díaz
Directora de Comunicación Educativa

Clodoaldo Sánchez Corona
Coordinador de Imagen

Jonathan Ramírez
Ilustrador de Guardianes

Docentes, padres, madres de familia y tutores participantes.

Fátima del Rosario Castillo Vallejo	Docente	Tula	Jardín de Niños Lupita Jatip Fernández
Ma. Victoria Rivera Vallejo	Agente educativo	Tula	CCAPI Tula 80
Martha Reyes Sánchez	Docente	Tula	CAM Dr. y Profr. Raúl Lara Gallardo
José Juan Rojas Cruz	Docente	Tula	CAM Dr. y Profr. Raúl Lara Gallardo
María de la Luz Contreras Torres	Docente	Tula	Jardín de Niños Juan Enrique Pestalozzi
Brenda Elizabeth Berrones Rodríguez	Docente	Tula	Jardín de Niños Gregorio Torre Quintero
Fatima Jazmin Miranda Martínez	Docente	Tula	Jardín de Niños José vasconcelos
Vladimir Castillo Treviño	Docente	Tula	CAM Dr. Y Profr. Raúl Lara Gallardo
Óscar Eliud Córdoba Guevara	Docente	Madero	USAER 76 B Andrés Osuna Hinojosa
Diana Estefanía Arozqueta Ortega	Docente	Tampico	Jardín de Niños de Diana Laura Riojas Viuda de Colosio
Ana Margarita Cortés Silva	Docente	Tampico	CAI 3 Estefanía Castañeda.
Noel Armando de León Tijerina	Docente	Altamira	Cam Samuel Ramos Magaña
Diana Elizabeth Leal Vega	Docente	Tampico	CAI 3 Estefanía Castañeda.
Ana Bertha Hernández Castillo	Docente	Tampico	Jardín de Niños José María Morelos.
Olimpia Garcia Fang	Docente	Tampico	CAI 3 Estefanía Castañeda.
Janeth Esperanza Quiñones García	Docente	Tampico	Jardín de niños Estefanía Castañeda
Karina Navedo del Ángel	Docente	Tampico	Supervisión escolar 7.
Sasha Carolina Vázquez Almazan	Docente	Madero	USAER 76 B Andrés Osuna Hinojosa
Ana Isolina Tovar Martínez	Docente	Nuevo Laredo	J. de N. Fundadores
Adriana Rocha García	Docente	Nuevo Laredo	CAI #4
Africa Balleza Castillo	Docente	Nuevo Laredo	CAM 55 Educación Especial
Karla Esther Mayberry Piña	Docente	Nuevo Laredo	CAI #4
Elda Elena Vargas Riojas	Docente	Nuevo Laredo	Jardín de Niños Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta
Rubén Jesús Román Pérez	Docente	Nuevo Laredo	CAM 51 Club Rotario Nuevo Laredo
Dinorah Abdalí Rodríguez Ramírez	Docente	Nuevo Laredo	CAI #4
Rafael Antonio Martínez Pingel	Docente	Nuevo Laredo	CRIE
Jocelyn Esther Hernández Gámez	Docente	Nuevo Laredo	Profra. Hilda Aguirre Cavazos
Lina Hevelyn Cantú Garza	Docente	Reynosa	CRIE
Matilde Yanet Alba Manzano	Docente	Reynosa	CAI N° 2
Ma de los Ángeles Estrada Trujillo	Docente	Reynosa	CAI N° 2
Gabriela Torres de León	Docente	Reynosa	CAM Ma Esther Z
Frinet Vázquez Perlestayn	Docente	Reynosa	CCAPI 82
Guadalupe Verónica Rodríguez Ibarra	Docente	Reynosa	J. N. Ignacio Ycaza Aguilar
María Estela Ortiz Cruz	ATP	Reynosa	Jefatura de Sector Preescolar Núm. 6
María del Carmen Gallardo Méndez	Docente	Tula	Primaria Benito Juárez
Alondra Judith Perez Navarro	Docente	Tula	Primaria Felipe Carrillo Puerto
Juana Edith Aguilar Méndez	Docente	Tula	Primaria Cinco de Mayo
Jesús Francisco Reyes Tejada	Docente	Tula	Primaria Alberto Carrera Torres
William Barrón Huerta	Docente	Tula	Primaria Melchor Ocampo
Geovanni Nieto Ruíz	Docente	Tula	Primaria Niños Héroes
Julio Fabián Maya Albarrán	Docente	Tampico	Primaria independencia de México.
Mario Herrera Ramírez	Docente	Tampico	Jefatura de sector 21
Jorge Alberto Rodríguez Rodríguez	Docente	Nuevo Laredo	Rosendo Caballero González
Brenda Sujey Ibarra Zavala	ATP	Nuevo Laredo	Jefatura de Sector 30
Luisa Escobar	Madre de Familia	Nuevo Laredo	La Corregidora
Diana Esmeralda Valdez López	Docente	Nuevo Laredo	Prim. Leyes de Reforma
Viridiana Lara Mexicano	Madre de Familia	Nuevo Laredo	Silvia Garza Canales
Héctor Escobedo Hernández	Docente	Reynosa	Narciso Mendoza
Sandra Márquez Moreno	Docente	Reynosa	Narciso Mendoza
Lizeth Anahí Fuentes S.	Madre de Familia	Reynosa	Primaria Narciso Mendoza
Blanca de los Reyes	Madre de Familia	Reynosa	Lauro Aguirre
Laura Gómez Rodríguez	Madre de Familia	Reynosa	Lauro Aguirre

Beatriz Guzmán Martínez	Docente	Reynosa	Club 20-30 #2
José Santos Pérez Astello	Administrativo	Tula	Supervisión Escolar 28FIZ0210E
Yaneth Puente de León	Docente	Miquihuana	Secundaria Técnica "General Alberto Carrera Torres"
Victor R. Castillo Reyes	Docente	Tula	Secundaria Jesús Reyes Heróles
Julián Chaires Bernal	Docente	Tula	Telesecundaria "Ramiro Iglesias Leal"
Erika Zoraya Hernández Rojas	Docente	Tula	Secundaria "Gral. Alberto Carrera Torres"
Juan José Villasana Montalvo	Director	Tula	Telesecundaria "Agustín Yañez"
Xiomara Rosalía Rubalcaba Ramírez	Docente	Tampico	Secundaria general 3 "Club de Leones"
Abraham Soto Cortés	Docente	Nuevo Laredo	Esc. Sec. Téc. #80 "Hector Bolaños Calzado"
Ma. Teresa Martínez López	Docente	Nuevo Laredo	Telesecundaria "Profa Ma Gpe de la Fuente Zertuche"
Gricelda García Acosta	Docente	Nuevo Laredo	Sec. Gral. N°10 "Antonio Ángel Carmona"
José Inés Bermúdez Burciaga	Docente	Reynosa	Telesecundaria Profra. "Ofelia Gutiérrez de Salazar"
Juan Jesús Martínez Tomás	Docente	Reynosa	Telesecundaria Felipe Carrillo Puerto
Sara Ivette García Luna	Madre de Familia	Reynosa	ColegiSecundaria Gral. Colegio "Tamaulipas"
Jesús Iván Urbina Rodríguez	Docente	Reynosa	Sec. Téc. 44 "Ciencia y Progreso"
Ruth Sarai Salazar Córdova	Docente	Reynosa	Sec. Gral. N° 8 "Rosario Castellanos"
Norma Alicia Coronado Aguilar	Docente	Tula	C.B.T.A. No. 117
Bulmaro Flores Hernández	Docente	Tula	CEMSADET 38
David Pérez Hernandez	Docente	Altamira	ITACE
Irene Escobar Pineda	Docente	Tampico	CETMAR número 9
Sonia Elisa Castillo Salinas	Docente	Tampico	CONALEP 54
Verónica Yaneth Ramos Gómez	Docente	Nuevo Laredo	Preparatoria Técnica Manuel Gómez Morin
Martín Durón Ibarra	Docente	Nuevo Laredo	COBAT 01
Miguel Ángel Ramirez Jiménez	Docente	Nuevo Laredo	CONALEP 246
Eneida Guadalupe Barrón González	Docente	Reynosa	CETIS 71

D.R. Secretaría de Educación de Tamaulipas (2024)

Calzada General Luis Caballero s/n

Fracc. Las Flores, C.P. 87078, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

El contenido, la presentación, la ilustración, así como la disposición en conjunto de cada página del presente documento son propiedad del Estado de Tamaulipas y de la Secretaría de Educación de Tamaulipas. Se autoriza su reproducción parcial o total por cualquier sistema mecánico, digital o electrónico para fines no comerciales y citando la fuente de la siguiente manera: Gobierno del Estado de Tamaulipas y de la Secretaría de Educación de Tamaulipas (2023) "Guía práctica para el cuidado y protección integral de la comunidad ante situaciones de emergencia".

PRESENTACIÓN

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Educación, con el objetivo de fortalecer la atención integral de las comunidades educativas y el desarrollo socioemocional, fomentando ambientes escolares que favorezcan la integración de conceptos, valores, actitudes y habilidades de autorregulación y liderazgo, en los que se promueva la formación de ciudadanos comprometidos con la paz social, la protección, el autocuidado y el cuidado del otro, con apego al cumplimiento de los Derechos Humanos, implementa el **Camino de Paz, para transformar mi comunidad.**

En este marco y para fortalecer el desarrollo integral de las y los estudiantes y enriquecer los ambientes para promover una sana convivencia, El Camino de Paz integra un apartado de Materiales, Manuales y Protocolos para la atención de Niños, Niñas, Adolescentes (NNA) y Jóvenes, en el que se incluye la **Guía Práctica para el Cuidado y Protección Integral de la**

Comunidad Escolar ante Situaciones de Emergencia

con el que se responde a la necesidad de fortalecer las acciones de seguridad escolar, protección civil y la promoción de una cultura de la paz, destinada a la prevención, el auxilio y a la atención oportuna de emergencias que pongan en riesgo la integridad física y psicológica de la comunidad.

La *Ley General de Educación* en su artículo 73 párrafo segundo señala que “los docentes y el personal que labora en los planteles de educación deberán estar capacitados para tomar las medidas que aseguren la protección, el cuidado de los educandos y la corresponsabilidad que tienen al estar encargados de su custodia, así como protegerlos contra toda forma de maltrato, violencia, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación sexual o laboral.”

También en su artículo 74 de *la Ley General de Educación* menciona que “es obligación de las autoridades educativas promover una cultura de la paz y de no violencia, instrumentando acciones donde se involucre la comunidad educativa en la resolución pacífica de conflictos, en la generación de ambientes de convivencia libres de violencia o maltrato psicológico, físico o cibernético; en la prevención, detección oportuna y atención de la violencia que se genere en el entorno escolar, familiar o comunitario contra cualquier integrante de la comunidad educativa, así como en la prevención y atención de accidentes que se presenten en el plantel educativo”.



La *Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes*, reformada en el año 2022, menciona que “las autoridades escolares deberán fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución de conflictos de manera pacífica; así como la elaboración de protocolos de actuación, sobre situaciones de acoso y violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guardia y custodia”.

La *Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas*, establece su derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo, así como a una vida libre de violencia, y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el desarrollo de su personalidad, lo que obliga a las autoridades a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar su desarrollo y prevenir cualquier conducta o situación que atente contra su integridad y supervivencia.

Por otro lado, la *Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas*, busca impulsar acciones para generar un clima de seguridad en la comunidad escolar y su entorno y para fortalecer de manera integral una cultura de la prevención.

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Educación de Tamaulipas, dando continuidad a las acciones en materia de seguridad escolar propone estrategias y mecanismos para que las comunidades educativas promuevan ambientes escolares seguros y dignos, que permitan salvaguardar la integridad física y emocional de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, el interés superior de las y los estudiantes, así como el respeto irrestricto a sus derechos.

En este sentido, resulta de gran utilidad contar con protocolos de actuación sencillos y puntuales de fácil acceso para todos los miembros de la comunidad escolar, que les permitan atender de manera adecuada y oportuna las situaciones que pongan en riesgo la seguridad y el bienestar de todas y todos, con énfasis en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

El presente documento denominado **Guía Práctica para el Cuidado y Protección Integral de la Comunidad Escolar ante Situaciones de Emergencia**, es para que alumnas, alumnos, docentes, directivos, padres y madres de familia, tutores y en general toda la comunidad escolar, puedan afrontar de manera ordenada las situaciones de riesgo que se presenten.

La guía se encuentra integrada de tres secciones, la primera de Protección Civil, que contiene una guía de actuación ante la presencia de fenómenos geológicos, hidrometeorológicos, fugas de gas o de productos químicos, incendios y explosiones, la siguiente sección, aborda el tema de Seguridad Escolar, donde se plantea el protocolo de atención ante las situaciones que pueden presentarse en las escuelas, es esta sección se destaca el Acoso Escolar, con una guía sintética de atención para educación básica y el protocolo para educación media superior y superior, por último la tercera sección llamada Salud y Primeros Auxilios en el Entorno Escolar, brinda un panorama de situaciones que pueden presentarse en las escuelas y nos brinda paso a paso, acciones concretas para actuar de inmediato ante cualquier situación de emergencia.

Para el desarrollo de cada uno de los protocolos que integran esta guía, se contó con la colaboración de personal de instituciones especializadas en cada una de las áreas de intervención y la participación de las comunidades y la estructura educativa y de todas las regiones de nuestro estado, a fin de que la presente sea un instrumento útil y de fácil consulta para todos.

Para el Gobierno del Estado de Tamaulipas, es prioridad cuidar la integridad física y psicológica de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de las escuelas del estado, por lo que esta Guía representa el compromiso con la Educación, que con voluntad y trabajo, se cumple día con día en todas las comunidades educativas de Tamaulipas, con herramientas como esta, que ponen al alcance de todos, procesos actualizados, eficientes y útiles para dar una atención oportuna ante situaciones de emergencia en las escuelas de nuestro estado.

OBJETIVO

Establecer un marco de referencia y actuación para garantizar el cuidado y protección integral de la comunidad escolar, mediante el uso de protocolos que permitan prevenir, detectar, actuar y dar seguimiento de manera eficaz a contingencias y situaciones de riesgo en materia de seguridad, protección integral y convivencia escolar en escuelas públicas y privadas del estado de Tamaulipas.

OBJETIVOS PARTICULARES

Brindar elementos conceptuales y procedimientos para identificar riesgos y llevar a cabo acciones de reducción de vulnerabilidades y de respuesta frente a las emergencias que se presenten.

Abordar los fenómenos geológicos, hidrometeorológicos, químico-tecnológicos, sanitario-ecológicos y socio-organizativos, identificando medidas de prevención y respuesta más adecuadas.

Proporcionar orientación sobre cómo prevenir y abordar incidentes de seguridad pública y situaciones de violencia en el entorno escolar.

Ofrecer directrices y procedimientos de primeros auxilios para atender de manera efectiva accidentes y situaciones de emergencia médica.

COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD ESCOLAR.

Entender a la escuela como un espacio primordial en el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, nos permite entender la importancia de la prevención de riesgos, su atención oportuna y la mitigación de sus consecuencias, así como de la relevancia que adquiere la participación organizada de la comunidad educativa y la coordinación con las autoridades municipales, estatales de educación, protección civil, seguridad y salud.

Uno de los mecanismos con los que cuentan las comunidades educativas para incidir en acciones que beneficien a las escuela es el **Consejo de Participación Escolar**, el cual son los espacios donde convergen docentes, directivos, madres y padres de familia y representantes de sus asociaciones, ex alumnos, representantes de las organizaciones sindicales y otros miembros de la comunidad interesados en el adecuado desarrollo de la escuela, con el propósito de participar en actividades que fortalezcan y eleven la calidad educativa de manera equitativa, con transparencia y rendición de cuentas para todas las personas que conforman la comunidad escolar.

Se integran entre nueve y veinticinco consejeros de los cuales se elegirá a un Presidente que deberá ser madre o padre de familia con hijo(s) inscrito(s) en la escuela.

La mayoría de los consejeros deberán ser madres o padres de familia con hijas o hijos estudiando en la institución y el resto de los consejeros serán elegidos de entre los representantes de las asociaciones de padres de familia constituidas en la escuela, de las maestras y maestros y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, exalumnas y exalumnos y miembros de la comunidad interesados en participar.

Los Consejos podrán designar a un secretario técnico, quien será el director de la escuela o el subdirector que tenga encomendada la tarea de apoyar la organización y operación de la institución.

En las escuelas de integración, unitarios o bidocentes, el consejo escolar se conformará por dos madres, padres de familia o tutores y el docente.

¿Cómo funcionan los Consejos de Participación Escolar?

El Consejo de Participación Escolar se reúne por lo menos tres veces a lo largo del ciclo escolar con la finalidad de construir un plan de trabajo, establecer los comités necesarios para su cumplimiento y evaluar sus actividades, de acuerdo a la normatividad establecida.

Los Consejos cuentan con comités encargados de realizar actividades específicas, entre esos se encuentra el Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar. El objetivo principal del comité es incentivar una cultura de la prevención, a través de la participación social. Por otra parte, también es responsable de:

- Diseñar e implementar un plan de seguridad escolar que permita prevenir o reaccionar oportunamente ante situaciones de emergencia.
- Disminuir los factores de riesgo a la integridad física y la seguridad de los miembros de la comunidad escolar.

- Implementar acciones que disminuyan el impacto de las contingencias que no puedan evitarse, como es el caso de desastres naturales.
- Establecer acciones de prevención, auxilio y recuperación destinadas a salvaguardar la integridad física de la comunidad educativa y población flotante del plantel educativo.
- Gestionar apoyo ante instancias locales de seguridad y protección civil.
- Promover una postura crítica ante la violencia y las actividades delictivas, prevención del delito de extorsión y secuestro.
- Los riesgos que enfrentan cada una de las escuelas dependen de su propio contexto, de ahí la importancia de contar con lineamientos, pautas y procedimientos adecuados que permitan a las y los integrantes de la comunidad educativa actuar en función de tres aspectos:
 - La prevención a través de un análisis del entorno y los riesgos, el fomento del autocuidado y el cuidado de los demás, y la promoción de estilos de vida saludables entre el personal y alumnado;
 - La protección, que se refiere a las acciones que se llevan a cabo para proteger la integridad de las personas cuando un riesgo se ha convertido en una realidad.
 - La reacción, como efecto formativo mediante el cual se aprende a manejar situaciones de emergencia de manera más eficiente.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Guía Práctica para el Cuidado y Protección Integral de la Comunidad Escolar ante Situaciones de Emergencia es de observancia general y aplicación obligatoria para la autoridad educativa, autoridades escolares y el personal que labora en las escuelas de educación tipo básica y media superior, de sostenimiento público y privado del Estado de Tamaulipas.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño (1991).
- Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Ley General de Educación.
- Ley de Educación del Estado de Tamaulipas.
- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Víctimas.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Ley de Educación del Estado de Tamaulipas.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.
- Ley de Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas.
- Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas.
- Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas.
- Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas.
- Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- Reglamento para la Constitución, Registro, Organización y Funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Familia del Estado de Tamaulipas.
- Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.
- Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Tamaulipas.

El presente, responde a diferentes ordenamientos normativos nacionales y estatales, así como en los acuerdos internacionales que México ha suscrito y se recuperan con la finalidad de sustentar las acciones previstas en este documento, así como para que las diferentes autoridades y niveles educativos tengan presente que dichas disposiciones son de observancia obligatoria para los niveles de preescolar, primaria y secundaria en la entidad federativa.

En todos estos ordenamientos están presentes las obligaciones del Estado mexicano de velar por el respeto de los derechos humanos de NNA en los niveles educativos de tipo básico, así como de prevenir, investigar, sancionar y reparar el incumplimiento de los mismos, derivadas

de la violencia generada en las escuelas, específicamente las relacionadas con las conductas de acoso escolar.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, párrafo tercero, establece que:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los Derechos Humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 3º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos regula la organización, articulación y funcionamiento del Sistema Educativo Nacional, por lo que define en su párrafo tercero que la educación... tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

De igual forma en su párrafo IV, establece que “el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos”.

Ley General de Educación

La Ley General de Educación, al ser reglamentaria del artículo 3º constitucional, establece los principios, ordenamientos, funciones y atribuciones que debe cumplir el Estado en sus niveles federal, estatal y local en materia de educación, en este sentido y en función al tema que ocupa al presente protocolo se hace referencia a los artículos específicos que mandatan el quehacer en materia de protección de los derechos humanos, la promoción de la cultura de paz y las obligaciones para prevenir y atender la violencia en los centros escolares.

El artículo 12 fracción IV, que a la letra dice: “combatir las causas de la discriminación y violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres”. El artículo 14 que en sus fracciones I y II, establece que “se concibe a la escuela como un centro de aprendizaje comunitario en el que se construyen y convergen saberes, se intercambian valores, normas, culturas y formas de convivencia en la comunidad y en la Nación” y “se reconoce a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos como sujetos de la educación”.

El artículo 15, fracciones I, II, III, V y IX, señala que se deberá contribuir al desarrollo integral y permanente del alumnado, por tal motivo se promoverá el respeto de la dignidad humana a partir de una formación humanista que impacte en la convivencia social basado en el respeto

por los derechos de todas las personas, así como la integridad de las familias y el respeto por la diversidad. El artículo 16 fracción III, en donde se reitera que la educación será de carácter humanista ya que fomentará el aprecio y respeto por la dignidad de todas y todos.

En cuanto a la protección y cuidado necesarios para preservar la integridad física, psicológica y social de las y los menores en el ámbito escolar, el artículo 73, establece que el personal docente, administrativo o de apoyo de las instituciones educativas deberán estar capacitados en función de que conozcan y apliquen medidas de protección, el cuidado del alumnado y la corresponsabilidad por estar a cargo de su custodia, protegiéndolos de cualquier tipo de maltrato o violencia; así mismo al tener conocimiento de algún suceso que la ley determine como delito en agravio a los menores, deberá hacerlo de conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente. En tanto que el artículo 74, último párrafo establece que las Autoridades Educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán los lineamientos para los protocolos de actuación, prevención y atención de la violencia generada en el entorno escolar, familiar o comunitario contra cualquier integrante de la comunidad educativa, así como para su detección oportuna y para la atención de accidentes ocurridos en el plantel educativo.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes es de observancia general en el territorio nacional, está orientada con un enfoque de derechos humanos, y se guía por el principio del interés superior de la niñez, se apega a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, avalada por México, e implica un cambio de concepción en cuanto a considerar a la infancia como sujeta de asistencia a reconocer a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho.

Esto implica, que NNA tienen derecho a participar activamente en todas las decisiones que les afecten y su opinión debe ser tomada en cuenta (artículo 1º).

El artículo 6 que establece los principios rectores, de los cuales para fines de este documento se resaltan los siguientes: “El interés superior de la niñez; La igualdad sustantiva; La no discriminación; La inclusión; La interculturalidad; La corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades y El acceso a una vida libre de violencia”.

Por su relevancia, en el presente protocolo se destacan los siguientes: el artículo 46, que manifiesta que NNA tienen derecho a vivir libres de cualquier tipo de violencia y que, con tal objetivo, debe salvaguardarse su integridad personal, y garantizarse su bienestar y el libre desarrollo de su persona.

El artículo 57 determina que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que les permita conocer y ejercer sus derechos, esta debe sustentarse en el enfoque de derechos humanos y de igualdad, garantizando el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, así como el respeto a derechos humanos y a las libertades; involucrando a madres, padres o tutores. Por lo tanto, entre otros aspectos las autoridades deben garantizar:

IX. Implementar mecanismos para la atención, canalización y seguimiento de los casos que constituyan violaciones al derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes;

X. Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos;

XI. Conformar una instancia multidisciplinaria responsable que establezca mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia que se suscite hacia niñas, niños y adolescentes en los centros educativos del país;

XII. Se elaboren protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia.

Finalmente, el artículo 59 establece que las autoridades correspondientes deberán llevar a cabo las acciones para crear ambientes libres de violencia en las escuelas, favoreciendo el desarrollo integral del alumnado e involucrando a madres, padres o tutores. Teniendo en consideración:

I. Diseñar estrategias y acciones para la detección temprana, contención, prevención y erradicación del acoso o la violencia escolar en todas sus manifestaciones... así como indicadores y mecanismos de seguimiento, evaluación y vigilancia;

II. Desarrollar e implementar cursos de sensibilización y formación sobre igualdad de género, prevenir y atender los diferentes tipos de violencia y cultura de la paz, dirigidos a servidores públicos, personal administrativo y docente, para que a través de ellos se evite la reproducción de roles estereotipados de género y se impulse la igualdad sustantiva;

III. Establecer mecanismos gratuitos de atención, asesoría, orientación y protección de niñas, niños y adolescentes involucrados en una situación de acoso o violencia escolar, y

IV. Establecer y aplicar las sanciones que correspondan a las personas, responsables de centros de asistencia social, personal docente o servidores públicos que realicen, promuevan, propicien, toleren o no denuncien actos de acoso o violencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

El artículo 45 estipula las obligaciones de la Secretaría de Educación Pública (SEP) en cuanto a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, concretamente las fracciones: V, VIII y X, determinan que es responsabilidad de la

Secretaría de Educación Pública:

V. Desarrollar investigación multidisciplinaria encaminada a crear modelos de detección de la violencia contra las mujeres en los centros educativos;

VI. Formular y aplicar programas que permitan la detección temprana de los problemas de violencia contra las mujeres en los centros educativos, para que se dé una primera respuesta urgente a las alumnas que sufren algún tipo de violencia;

VII. Diseñar y difundir materiales educativos que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;

Ley General de Víctimas

El artículo 1 establece que las normas que protegen a la víctima, expedidas en las leyes por el Congreso, se considerará aplicar la que favorezca a la persona, en este sentido las autoridades correspondientes deberán actuar conforme a los principios y criterios establecidos en la ley y brindar atención a la víctima (salud, educación y asistencia social); considerando a su vez la reparación integral, misma que comprende medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y de no repetición.

Convención sobre los Derechos del Niño (1991)

México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 21 de septiembre de

1990, en este sentido y de acuerdo con su artículo 3 de la misma, nuestro país asumió el compromiso de brindar a las niñas, niños y adolescentes la protección y el cuidado que garantice su bienestar, considerando los derechos y deberes de sus madres, padres o tutores ante la ley, así mismo se deberá garantizar que las instituciones, servicios y establecimientos con estas funciones cumplan con la normatividad, principalmente las relacionadas con seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Por otro lado, en el artículo 19, se pactó que los “Estados parte adoptarían todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

Constitución Política del Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 4o.- El titular del Ejecutivo organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo político, económico, social y cultural del Estado.

ARTÍCULO 16.- Son habitantes del Estado todas las personas que residen en su territorio, sea cual fuere su estado y condición.

El pueblo de Tamaulipas establece que el respeto a la vida, la dignidad de la persona, la libertad, la igualdad y la justicia constituyen la base y el objeto de las instituciones públicas y sociales.....En el Estado de Tamaulipas todas las personas gozarán de los derechos humanos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano.

El Estado impulsará permanentemente el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, así como contar con una familia.

ARTÍCULO 138.- La educación que impartan el Estado.....será democrática, nacionalista y contribuirá a la mejor convivencia humana, y fomentará.....el respeto a los derechos humanos.

Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 1.- 1. La presente Ley garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, cuyo ejercicio es indispensable para lograr el bienestar de todas las personas.

ARTÍCULO 10. En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para que las personas que habitan en el Estado de Tamaulipas puedan:

IV.- Combatir las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del estado, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres; y

ARTÍCULO 12.- 1. En términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría de la educación.

II.- Inclusiva, eliminando toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en barreras para el aprendizaje y la participación...

ARTÍCULO 13. La educación impartida en el Estado de Tamaulipas persigue los siguientes fines:

II.- Promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, como valor fundamental e inalterable de la persona y de la sociedad, a partir de una formación humanista que contribuya a la mejor convivencia social en un marco de respeto por los derechos de todas las personas y la integridad de las familias, el aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad con el interés general;

V.- Formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias;

ARTÍCULO 66.- 2. Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a:

II.- Ser respetados en su integridad, identidad y dignidad, además de la protección contra cualquier tipo de agresión física o moral;

ARTÍCULO 74.- 1. En la impartición de educación para menores de dieciocho años, la Secretaría en coordinación con otras áreas de gobierno, tomará medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y derechos, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se establezcan.

2.- Las y los docentes y el personal que labora en los planteles de educación deberán estar capacitados para tomar las medidas que aseguren la protección, el cuidado de los educandos y la corresponsabilidad que tienen al estar encargados de su custodia, así como protegerlos contra toda forma de maltrato, violencia, perjuicio, daño, discriminación, agresión, abuso, trata o explotación sexual o laboral.

ARTÍCULO 75.- 1. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos.....el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.

2.- Para cumplir con lo establecido en este artículo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

I.- Diseñar y aplicar estrategias educativas que generen ambientes basados en una cultura de la paz, para fortalecer la cohesión comunitaria y una convivencia democrática;

II.- Promover en la formación docente contenidos y prácticas relacionadas con la cultura de la paz y la resolución pacífica de conflictos;

III.- Proporcionar atención psicosocial y, en su caso, orientación sobre las vías legales a la persona agresora y a la víctima de violencia o maltrato escolar, ya sea psicológico, físico o cibernético, así como a las receptoras indirectas de maltrato dentro de las escuelas;

ARTÍCULO 76. La Secretaría, en el ámbito de su respectiva competencia, emitirá protocolos de actuación que sean necesarios para el cumplimiento del presente Capítulo. Entre los protocolos que emita, se identifican los relativos para la prevención y atención de la violencia que se genere en el entorno escolar, familiar o comunitario contra cualquier integrante de la comunidad educativa, para su detección oportuna y para la atención de accidentes que se presenten en el plantel educativo. A su vez, determinarán los mecanismos para la mediación y resolución pacífica de controversias entre los integrantes de la comunidad educativa.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado. Los beneficios que deriven de la misma serán aplicables a todas las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el Estado de Tamaulipas.....

ARTÍCULO 2.- 1. La presente Ley tiene por objeto: I.- Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos....II.- Garantizar el pleno goce, ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos.

ARTÍCULO 3. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades estatales....deberán...III.- Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas y programas gubernamentales en materia de respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

ARTÍCULO 7. Son principios rectores....I.- El de interés superior, que implica dar prioridad al bienestar de las niñas, niños y adolescentes ante cualquier otro interés que vaya en su perjuicio. VIII.- El acceso a una vida libre de violencia, que permita a las niñas, niños y adolescentes vivir en un ambiente libre de violencia;

ARTÍCULO 31. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

ARTÍCULO 37. 1. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones aplicables.

3. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán: IX. Implementar mecanismos para la atención, canalización y seguimiento de los casos que constituyan violaciones al derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes; X. Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos; XI. Conformar una instancia multidisciplinaria responsable que establezca mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes que se suscite en los centros educativos; XII. Se elaboren protocolos de actuación, prevención y seguridad, sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia; XVII. Administrar la disciplina escolar de modo compatible con la dignidad humana, impidiendo la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente establecidas, sean contrarias a la dignidad humana o atenten contra la vida o la integridad física o mental de niñas, niños y adolescentes;

Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés social. Asimismo, las actividades y programas relacionados con la seguridad escolar son de carácter obligatorio para las autoridades, organizaciones e instituciones educativas y de las asociaciones de padres de familia y de estudiantes.

ARTÍCULO 2.- La presente ley tiene por objeto: Establecer las normas conforme a las cuales se llevarán a cabo las acciones en materia de seguridad escolar;

IV.- Impulsar acciones para generar un clima de seguridad en la comunidad escolar y su entorno, para fortalecer de manera integral una cultura de la prevención.

ARTÍCULO 4.- Los programas y acciones de enlace escolar y de seguridad pública, tenderán principalmente a modificar las actitudes lesivas y formar hábitos y valores de los alumnos a efecto de prevenir la inseguridad, así como generar la cultura de autoprotección.

ARTÍCULO 15.- Corresponde a los directivos de los planteles escolares:

I.- Propiciar el respeto a la dignidad de los alumnos; II.- Promover el respeto recíproco a la propiedad pública y la privada; III.- Fomentar el compañerismo entre los alumnos; IV.- Proponer a la autoridad competente, los programas de formación e información, que versen sobre: a) Prevención de adicciones; b) Educación sexual; c) Prevención de abuso sexual; d) Convivencia armónica en familia y en su sociedad; e) Educación vial y de faltas administrativas; y f) Seguridad en casa y en el trayecto a la escuela. V.- Promover el consumo de alimentos nutritivos; VI.- Promover el respeto al entorno y al medio ambiente; VII.- Contar con botiquín de primeros auxilios; VIII.- Promover la igualdad entre mujer y hombre y lenguaje incluyente y no sexista; y IX.- Las demás acciones que conforme a esta ley y otras disposiciones aplicables le correspondan.

ARTÍCULO 31.- Los cursos de capacitación del Programa de Seguridad Escolar que se impartan en las escuelas, dentro de los acontecimientos extraordinarios descritos en el segundo párrafo del artículo anterior, deberán contemplar, al menos, los siguientes eventos: I.- Protocolo en caso de disturbios; II.- Protocolo para llamadas de extorsión; III.- Despliegues policiacos; IV.- Protocolo en caso de personas armadas; V.- Protocolo en caso de detonaciones de armas de fuego, objeto explosivo o extraño en el plantel;

VI.- Contingencia por fuga de gas o algún tipo de químico; VII.- Contingencia meteorológicas; VIII.- Manual de recomendaciones para padres, directores, maestros y alumnos en caso de situaciones de emergencia; y IX.- Guía de teléfonos de emergencia.

Ley Protección Civil para el Estado de Tamaulipas

XXIII.- Elaborar y presentar anualmente para su aprobación al Presidente del Consejo de Protección Civil, el Programa Escolar de Protección Civil, con el propósito de establecer

acciones de prevención, auxilio, albergue y recuperación destinadas a salvaguardar la integridad física de la comunidad educativa, así como proteger las instalaciones, bienes muebles e información, ante la ocurrencia de cualquier situación de emergencia, del cual se deberá rendir informe anual que indicará sus alcances;

RESPONSABILIDADES

Del padre, madre o tutor:

- a) Conocer la **Guía Práctica para el Cuidado y Protección Integral de la Comunidad Escolar ante Situaciones de Emergencia**, actuando en apego al mismo ante las situaciones de riesgo que se presenten en el interior y alrededor de la institución educativa.
- b) Al presenciar o tener conocimiento de una situación de riesgo en el interior o alrededor de la institución educativa, deberá informar al personal más cercano del plantel escolar, a fin de que este active el protocolo de actuación correspondiente ante la información recibida, debiendo el padre, madre o tutor, colaborar en dichos casos.
- c) Participar en las actividades que realice la institución educativa para la concientización de las posibles situaciones de riesgo que pueden surgir, dentro y fuera del plantel a efecto de prevenir la integridad psicológica y física de sus hijas e hijos.

El personal Docente, Administrativo o de Apoyo de la Institución Educativa:

- a) Conocer y aplicar la **Guía Práctica para el Cuidado y Protección Integral de la Comunidad Escolar ante Situaciones de Emergencia**, implementando los protocolos de actuación ante las situaciones de riesgo que se presenten en el interior y alrededor de la institución educativa.
- b) Realizar roles de vigilancia y supervisión (guardias) durante las actividades escolares y recreo a fin de prevenir situaciones que pongan en riesgo la integridad física y psicológica de los estudiantes.
- c) Formar parte del comité y brigadas de seguridad escolar en la institución educativa.
- d) Al presenciar o tener conocimiento de una situación de riesgo en el interior o alrededor de la institución educativa, deberá informar a la autoridad del plantel escolar, a fin de que este active el protocolo de actuación correspondiente ante la información recibida, debiendo coadyuvar en el auxilio para los casos de evacuación.
- e) Documentar y dar seguimiento dentro y fuera del plantel educativo a la situación de riesgo que presenció.

Autoridad escolar con funciones directivas:

- a) Conocer y aplicar la **Guía Práctica para el Cuidado y Protección Integral de la Comunidad Escolar ante Situaciones de Emergencia** ante las situaciones de riesgo que se presenten en el interior y alrededor de la institución educativa.
- b) Capacitar a los docentes, personal de apoyo y asistencia a la educación, padres y madres de familia y tutores en la aplicación de la **Guía Práctica para el Cuidado y Protección Integral de la Comunidad Escolar ante Situaciones de Emergencia**.
- c) Organizar roles de vigilancia y supervisión (guardias) durante las actividades escolares y recreo a fin de prevenir situaciones que pongan en riesgo la integridad física y psicológica de los estudiantes.
- d) Conformar el comité y las brigadas de seguridad escolar del plantel educativo previstas en la Ley de Seguridad Escolar, debiendo informar a la autoridad escolar superior.
- e) Actuar inmediatamente en casos en que se ponga en riesgo la seguridad e integridad física y psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa del plantel escolar.
- f) Informar a la autoridad educativa superior de las situaciones de riesgo que se susciten en la institución a su cargo.
- g) Tratándose de conductas que estén tipificadas como delitos dentro del código penal, deberá dar parte a la Fiscalía General de Justicia del Estado.
- h) Solicitar la intervención de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para que se brinde una atención Integral y se elabore el plan de restitución de derechos.
- i) En caso de lo referido a los incisos f) y g) aplicará las medidas cautelares escolares que garanticen el bienestar y la seguridad de los integrantes de la comunidad escolar.

Autoridades escolares con funciones de supervisión:

- a) Conocer y aplicar la **Guía Práctica para el Cuidado y Protección Integral de la Comunidad Escolar ante Situaciones de Emergencia** ante las situaciones de riesgo que se presenten en el interior y alrededor de las instituciones educativas.
- b) Capacitar a los directivos escolares en la aplicación de **la Guía Práctica para el Cuidado y Protección Integral de la Comunidad Escolar ante Situaciones de Emergencia**.
- c) En caso de situación de riesgo deberá informar al Centro Regional de Desarrollo Educativo o a su autoridad superior para que se activen los acuerdos establecidos con las autoridades de seguridad y protección civil según corresponda.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Ante las situaciones de riesgo que enfrenta nuestra sociedad es fundamental reconocer que las escuelas son un espacio seguro. Para fortalecer a las comunidades escolares, la Secretaría de Educación de Tamaulipas se ha propuesto enriquecer el conocimiento sobre la cultura de la prevención, a partir de protocolos de actuación ante diversas circunstancias que pueden poner en riesgo la integridad física y psicológica de sus miembros, así como afectar la prestación del servicio educativo.

Fortalecer a la comunidad escolar implica también, mejorar las capacidades de decisión de las autoridades escolares, con función directiva y de supervisión, por lo que se han incluido protocolos de coordinación y actuación entre autoridades competentes e integrantes de la comunidad escolar, orientadas siempre al cuidado y protección de todos sus miembros, siguiendo estándares y principios básicos ante situaciones específicas como las que se plantean en este documento.

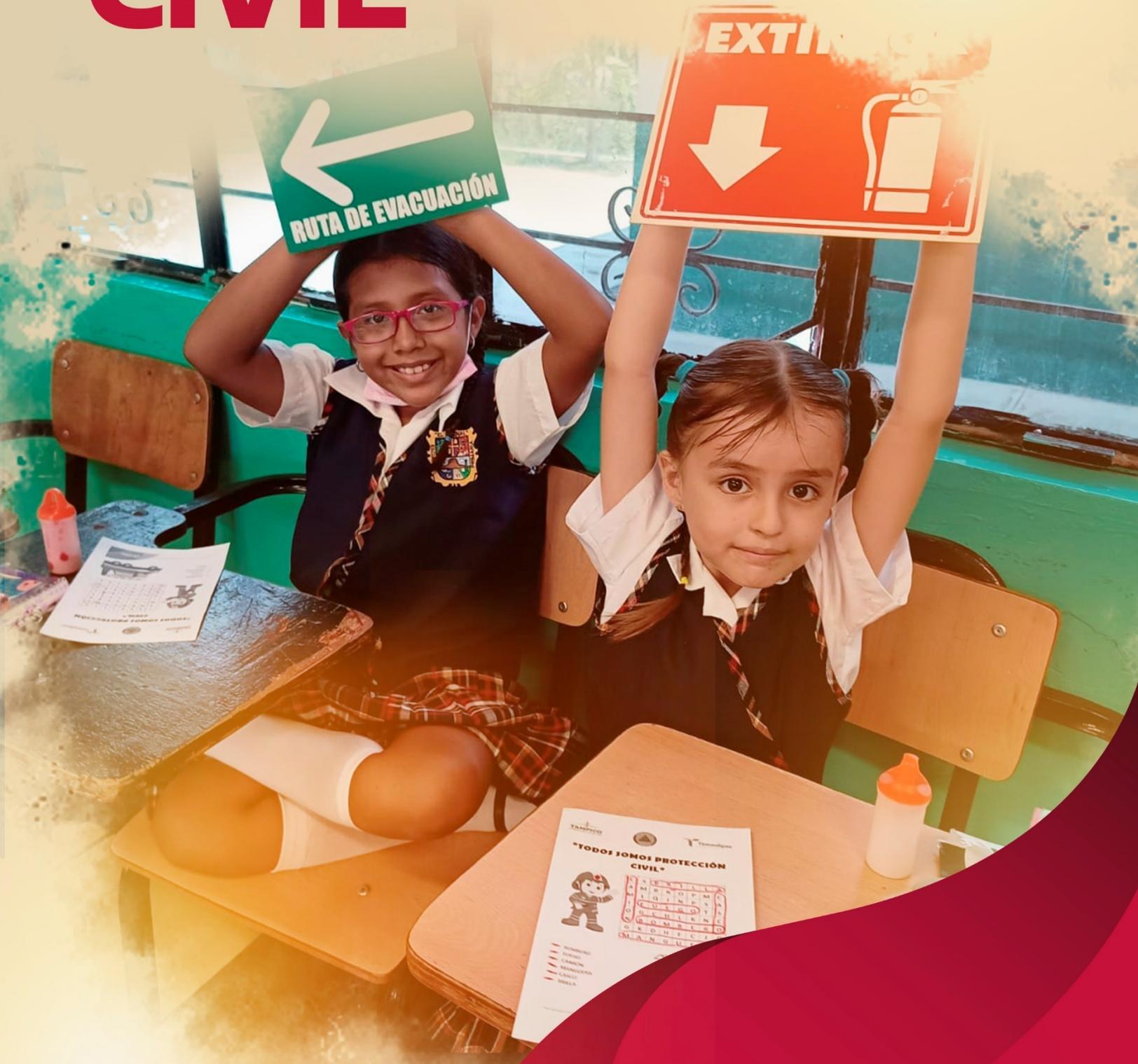
Esta Guía y los protocolos que incluye fueron propuestos, diseñados, revisados y validados con el apoyo de especialistas de la Dirección de Operaciones Policiales y la Dirección de Inteligencia Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de Tamaulipas, la Dirección General de Protección Civil Estatal del Gobierno del Estado de Tamaulipas, la Central Reguladora de Urgencias Médicas de la Secretaría de Salud de Tamaulipas y la Secretaría de Educación de Tamaulipas. Su contenido se sometió a la consideración y revisión de los principales usuarios: personal educativo dentro de centros escolares y padres de familia. Con su participación a través de reuniones de trabajo se tomaron consideraciones específicas con una visión práctica y aplicada de la vida escolar y se enriquecieron los protocolos de actuación y la forma en que se comunican a la comunidad escolar. La participación activa de expertos y usuarios permiten presentar los siguientes protocolos de actuación.

ÍNDICE

1. - PROTECCIÓN CIVIL	28
FENÓMENOS GEOLÓGICOS.....	29
FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS.....	30
HURACANES, INUNDACIONES Y TORMENTAS ELÉCTRICAS.....	30
TEMPERATURAS EXTREMAS.....	32
TORNADOS Y VIENTOS FUERTES.....	33
DESCARGAS ELÉCTRICAS.....	33
FUGA DE GAS O PRODUCTOS QUÍMICOS.....	34
INCENDIO.....	35
EXPLOSIÓN.....	35
PRESENCIA DE ANIMALES Y PLAGAS.....	36
2.- SEGURIDAD ESCOLAR	38
ACOSO ESCOLAR (BULLYING).....	39
ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.....	41
PROTOCOLO DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL EN EDUCACIÓN BÁSICA.....	44
MALTRATO INFANTIL (EDUCACIÓN BÁSICA).....	46
ACCIDENTES EN ACTIVIDADES ESCOLARES FUERA DEL CENTRO EDUCATIVO.....	47
ACCIDENTE VIAL DEL TRANSPORTE ESCOLAR.....	47
ACCIDENTES Y LESIONES EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.....	48
ACCIDENTE VIAL POR ATROPELLAMIENTO DE UNA ALUMNA O ALUMNO.....	48
RIÑAS ENTRE ESTUDIANTES.....	49
AMENAZA DE BOMBA, OBJETO EXPLOSIVO O EXTRAÑO.....	50
BLOQUEO VIAL.....	51
DISTURBIO O DESPLIEGUE EN LAS INMEDIACIONES DE LA ESCUELA.....	52
EXTORSIÓN TELEFÓNICA.....	53
PERSONAS ARMADAS FUERA DE LA ESCUELA O EN SUS INMEDIACIONES.....	53
POSESIÓN DE ARMA DE FUEGO POR UN INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	54
PRESENCIA DE GRUPOS ARMADOS O DETONACIÓN DE ARMAS DE FUEGO.....	54
ROBO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA.....	55
VENTA DE DROGAS EN EL INTERIOR DE LA ESCUELA.....	56
PREVENCIÓN DE INGRESO Y DETECCIÓN DE OBJETOS Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN LA ESCUELA.....	56

RECOMENDACIONES PARA LA SALIDA DE ESTUDIANTES.....	58
3.- SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS EN EL ENTORNO ESCOLAR.....	60
ACCIDENTES Y LESIONES DENTRO DE LA ESCUELA.....	61
ATRAGANTAMIENTO.....	61
HERIDAS.....	65
HERIDAS SUPERFICIALES LEVES.....	65
HERIDAS PROFUNDAS.....	65
SANGRADO Y HEMORRAGIA.....	66
DESHIDRATACIÓN.....	66
GOLPE DE CALOR.....	66
DESMAYOS.....	67
EPILEPSIA Y ATAQUES CONVULSIVOS.....	68
INTOXICACIÓN.....	68
LESIONES EN LOS OJOS.....	69
QUEMADURAS.....	70
VÓMITO.....	70
CONTUSIONES.....	70
TORCEDURAS Y ESGUINCES.....	70
FRACTURAS.....	71
CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS O VAPEADORES EN LA ESCUELA.....	72
INSPECCIÓN SANITARIA.....	73
COVID 19.....	73
PEDICULOSIS: PIOJOS Y LIENDRES.....	73
ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR MOSQUITOS.....	74
ENFERMEDADES INFECCIOSAS: HEPATITIS, PAPERAS, RUBÉOLA, SARAMPIÓN Y VARICELA.....	74
INTENTO DE SUICIDIO.....	75
MUERTE ACCIDENTAL.....	76
ACTA DE INCIDENCIA.....	77
DIRECTORIO.....	78
GLOSARIO.....	79
BIBLIOGRAFÍA.....	81

PROTECCIÓN CIVIL



FENÓMENOS GEOLÓGICOS.

Reacomodo, deslave y hundimiento del suelo

Recomendaciones

- Si la escuela se encuentra en una zona donde ha habido deslaves, derrumbes o hundimientos, definir rutas de evacuación y puntos de reunión para casos de emergencias.

- Si el inmueble se encuentra cerca de una ladera o montaña, verificar de manera periódica la presencia de hundimientos, deformaciones, agrietamientos, levantamientos en el suelo y pavimento, inclinación de árboles, cercas o muros.

- En caso de lluvias fuertes o persistentes, el personal directivo deberá mantener comunicación con las autoridades de protección civil y seguir indicaciones y prever una posible suspensión de labores.

Protocolos de acción en caso de reacomodo, deslave y hundimiento del suelo:

- Evacuar el edificio en dirección al punto de reunión.
- Dar aviso inmediato a las autoridades a través del servicio de emergencias 911.
- Si la ruta de evacuación se ve comprometida por el suceso, dirigirse a la zona más segura y alejada del peligro.
- Verificar que todo el alumnado y el personal se encuentren a salvo.
- Por ningún motivo debe cruzarse el área afectada.
- Permanecer en el lugar seguro y seguir las indicaciones de las autoridades.
 - Mantener comunicación con las madres, padres de familia o tutores.
 - Identificar, sin acercarse demasiado, si la infraestructura ha sido afectada o representa un peligro (tuberías de agua y gas, instalación eléctrica, edificios, bardas).



FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS.

HURACANES, INUNDACIONES Y TORMENTAS ELÉCTRICAS.

- Si la escuela se encuentra cercana o en el margen de algún río, presa, laguna, estanque, escurrimientos o arroyos en su contexto próximo, la autoridad escolar deberá tener un antecedente del comportamiento de los mismos en las temporadas de lluvias, lo cual permite tomar las medidas precautorias necesarias.
- Ante la posibilidad de la ocurrencia de un huracán, es importante mantenerse atentos a las indicaciones de Protección Civil, y en caso de la inminente llegada de alguno de estos fenómenos, la autoridad educativa emitirá con antelación las instrucciones correspondientes para la suspensión temporal de clases, a fin de salvar y guardar la integridad física de todos los integrantes de la comunidad escolar.

Recomendaciones en caso de inundaciones y tormentas eléctricas:

1. Es sumamente importante y necesario que toda la comunidad escolar conozca las rutas de evacuación, en caso de encontrarse en el edificio escolar cuando alguna de éstas suceda.
2. Retirarse de árboles, estructuras de lámina o de algún objeto que se pueda desprender por causa del viento.
3. Desconectar la corriente eléctrica, cerrar las tuberías de gas y agua.
4. Cubrir con plástico, aparatos u objetos que se puedan dañar con el agua.
5. Evitar cruzar ríos y arroyos a pie o en vehículo.
6. Contemplar un lugar como punto de concentración o albergue para casos de evacuación.
7. En caso de inundación en el interior de la institución educativa, subir al nivel más alto y seguro.
8. De igual manera, realizar en forma programada los simulacros que se consideren convenientes.

Protocolos de acción en caso de inundaciones:

1. Conservar la calma
2. Tenga a la mano los artículos de emergencia
3. Mantener el radio encendido para estar al tanto de la información que emita Protección civil
4. Si es necesario diríjase a un albergue o siga las instrucciones de las autoridades

Protocolos de acción en caso de tormentas eléctricas:

1. Aléjese lo más pronto posible, de lugares altos como cumbres, lomas o cimas y procure refugiarse en lugares bajos.
2. Evite refugiarse dentro de una cueva, al interior se acumula el aire ionizado, lo que aumenta la posibilidad de una descarga eléctrica.

3. Si se encuentra en áreas abiertas usted se convierte en un pararrayos natural, si no encuentra un refugio cerca, póngase en cuclillas con los pies juntos, apoye las manos en las rodillas y meta la cabeza adentro para volverse un blanco más pequeño. No se acueste.
4. No corra durante la tormenta eléctrica.
5. Absténgase de usar bastones metálicos, calzado con casquillo, herramienta agrícola y mochilas con armazón metálico, porque los metales son buenos conductores de la electricidad.
6. Absténgase de protegerse bajo árboles, rocas o tiendas de campaña.
7. Protéjase dentro de vehículos si está fuera de su casa durante la tormenta.

TEMPERATURAS EXTREMAS

Temperaturas bajas, heladas

Recomendaciones:

- Permanecer atento a los informes meteorológicos de la autoridad.
- Si la temperatura desciende a los 5 grados centígrados o menos, la asistencia de las y los alumnos será a consideración de los padres de familia.
- Se suspenderá clases cuando la temperatura sea de 0 grados centígrados o menor.
- Utilizar ropa y accesorios adecuados a la temporada. Resguardar las instalaciones de agua, luz y drenaje. Suspender las actividades al aire libre.
- No encender fuego, así se evita la acumulación de humo en espacios cerrados.
- Evite las salidas innecesarias.
- Seguir las recomendaciones de Protección Civil Estatal y municipal.

Temperaturas altas

Recomendaciones:

- Permanecer atento a los informes meteorológicos de las autoridades.
- Vestir con ropa ligera, preferentemente de materiales naturales como el algodón. Recomiende el uso de protector solar y de gorras o sombreros.
- Prever la instalación de cortinas o persianas en las aulas y oficinas que reciben el sol de manera directa.
- Evitar las actividades al aire libre en las horas de mayor calor.
- Recomendar a los y las alumnas y el personal, que se mantengan bajo la sombra durante los descansos.
- Vigilar que los y las alumnas, así como el personal docente y administrativo, se mantengan bien hidratados.
- Mantener las aulas y oficinas ventiladas.
- Revisar que los alimentos que se venden en la escuela estén refrigerados y se encuentren en buenas condiciones.
- Estar pendiente para reconocer una urgencia por golpe de calor: piel roja, caliente y seca, falta de sudoración, pulso acelerado, posible confusión, entre otros signos. En ese caso, llamar de inmediato al 911 o al número de las autoridades de su localidad y siga las indicaciones, mantenga a la persona hidratada. Cuando se trate de un o una estudiante, avise de inmediato a su madre, padre o tutor.
- Verificar que las y los alumnos y el personal que hayan resultado afectados se hayan recuperado totalmente.
- Ventilar las oficinas y aulas.

TORNADOS Y VIENTOS FUERTES

Recomendaciones:

- Dar mantenimiento permanente a las áreas verdes. Retirar árboles secos y recortar ramas que puedan caer con los vientos.
- Limpiar las azoteas y retirar los objetos que puedan encontrarse ahí.
- Revisar periódicamente los postes, luminarias, canchas, canastas, techumbres, lonas y todo aquello que el viento pueda mover o levantar. Verifique que se encuentren bien ancladas al piso.
- Guardar o fijar los botes de basura y cualquier otro objeto que se encuentre en el exterior que pueda ser movido o lanzado por el viento.
- Fijar cilindros de gas y ciérrelos.
- Proteger las ventanas con cinta adhesiva o plástico.
- Cerrar y asegurar puertas y ventanas.
- Desconectar aparatos eléctricos.
- Mantener al alumnado y el personal dentro de las oficinas y salones, alejados de puertas y ventanas.
- Mantenerse informado sobre las indicaciones de las autoridades de protección civil a través de canales oficiales.
- Recorrer las instalaciones para verificar si hay cables eléctricos sueltos, ramas de árbol que hayan caído, objetos que hayan sido lanzados, vidrios rotos.
- Revisar que no haya fugas de gas o agua.
- En caso necesario, solicitar una visita de Protección Civil para verificar que las instalaciones sean seguras.
- Retirar basura y materiales que hayan sido lanzados por el viento y/o limitar el acceso a las áreas donde puede haber un peligro para los y las alumnas antes de retomar las actividades normales.

DESCARGAS ELÉCTRICAS

Recomendaciones:

- No jalar los cables para desconectar aparatos eléctricos.
- No conectar aparatos eléctricos si estos se encuentran húmedos o mojados, o si el piso está mojado.
- No introducir objetos a los contactos (lápiz, clip, monedas, etc.).
- Proteger los contactos que se encuentran en el suelo. Mover a la persona sólo si se encuentra en peligro.
- En cualquier contexto evitar saturar los contactos y mantener ordenados los cables de los dispositivos

Protocolo de acción en caso de descargas eléctricas:

1. De ser posible, y sin ponerse en riesgo, desconecte la fuente de electricidad.
2. Llamar inmediatamente al 911.
3. No tocar a la persona lesionada que todavía está en contacto con la corriente eléctrica.
4. Comenzar la reanimación cardiopulmonar si la persona no respira y no tiene pulso.
5. Evitar la aplicación de remedios caseros.
6. Dar aviso a la superioridad educativa y a las personas de contacto de la persona afectada

FUGA DE GAS O PRODUCTOS QUÍMICOS.

Recomendaciones:

- En caso de fuga de gas u otro componente químico peligroso se deberán identificar plenamente los factores de riesgo potenciales particularmente los relativos al interior del plantel, tal como laboratorios, tanques estacionarios, móviles, parrillas del comedor, etc.
- Se deberán contar con rutas de evacuación y puntos de reunión previamente acordados y señalizados por el Comité de Seguridad Escolar.
- Se deberá pedir al proveedor del servicio de gas verificar periódicamente el estado que guardan tanques estacionarios y cilindros, realizar la prueba de hermeticidad cuando el proveedor lo recomiende y llevar un registro permanente de dichas revisiones.
- En caso de que el factor de riesgo potencial sea exterior se deberá establecer comunicación periódica con el responsable de seguridad o propietarios de las empresas aledañas para establecer un plan de contingencia en conjunto.
- Cuando existe un suceso en el que se involucra gas natural, butano u otro químico en estado gaseoso, por su fácil propagación en el aire, se deben extremar las medidas de precaución para evitar una explosión o una intoxicación colectiva.
- Se debe investigar, por parte del encargado de la comisión de seguridad, si existen fábricas u otros locales que expidan o utilicen gases inflamables o tóxicos, de ser así se debe de llamar a Protección Civil para que verifique el estado que guarda y las medidas de contingencia que tiene la empresa o persona en caso de una fuga.

Protocolo de acción en caso de fuga de gas o químico.

1. Mantener la calma.
2. Llamar al 911.
3. Informar a la autoridad escolar.
4. No encender la luz, celulares, radios, aparatos eléctricos o vehículos.
5. Recomendar a los estudiantes no correr, no gritar, no empujar y cubrirse la nariz y boca con las manos o el antebrazo.
6. Realizar inspección y evaluar el riesgo.
7. Si se detecta fuga, evacuar al personal del área de riesgo.

8. Cortar el suministro de energía eléctrica.
9. Si no se pone en peligro la integridad física y sabe dónde está la llave del gas, ciérrela.
10. Si se reanudan las clases, abrir puertas y ventanas para que entre y circule el aire.
11. Informar a la superioridad educativa el estado que guarda el plantel después del evento.

INCENDIO.

Protocolo de acción en caso de Incendio:

1. Mantener la calma y evaluar el peligro.
2. Si se logra controlar la situación, se podrá continuar con la jornada escolar.
3. Si la situación continúa se deberá llamar al número de emergencias 911.
4. Realizar la evacuación del plantel, evitando correr, gritar y empujar. El actuar con precaución facilitará la evacuación de las instalaciones.
5. Identificar las rutas de evacuación, en caso de no poder salir por puertas, buscar salidas alternas.
6. En caso de que el fuego obstruya las salidas, bloquear totalmente la entrada del humo tapando con trapos, cinta o algún material con el que se cuente y llamar la atención sobre su presencia para ser auxiliado a la brevedad por parte del cuerpo de emergencia.
7. Si hay humo o huele a gas en la ruta de evacuación, desplazarse “a gatas” y, de ser posible cubrir nariz y boca con un trapo húmedo.
8. Informar a la brigada de Seguridad Escolar y a los cuerpos de emergencia si dentro del inmueble hay personas atrapadas y señalar su posible ubicación.
9. Brindar apoyo y protección a las personas más vulnerables.
10. Cuando se incendia la ropa de una persona, impida que corra, es mejor que se tire al piso y gire sobre su propio cuerpo protegiéndose el rostro, envuelva con tela húmeda a la víctima, aplicando presión.
11. Acudir al punto de reunión ya establecido, realizar el pase de lista, verificando que todos se encuentren bien.
12. Informar a la superioridad educativa y a los padres, madres de familia y tutores.
13. Atender las indicaciones de las autoridades de protección civil, emergencias o seguridad.
14. Remitir el informe correspondiente a la autoridad escolar.

EXPLOSIÓN.

Recomendaciones:

- Identificar instalaciones que puedan representar un riesgo de explosión en los alrededores de la escuela (gaseras, gasolineras, industrias, etc.)
- Establecer áreas seguras y rutas de evacuación en el edificio y en los alrededores.
- Mantener la calma.

- Seguir la información de las autoridades a través de medios oficiales.

Protocolo de acción en caso de explosión

- Reportar el incidente al número de emergencias 911 o al número de las autoridades de su localidad y seguir las indicaciones.
- Si es seguro hacerlo, resguardar a las y los alumnos y personal dentro de salones u oficinas, alejados de ventanas y puertas.
- En caso de daño o incendio en las instalaciones escolares, evacuar a los y las estudiantes y el personal utilizando las rutas de evacuación establecidas.
- Verificar que todo el alumnado y el personal se encuentre en el punto de reunión.
- Mantener comunicación con madres, padres de familia o tutores.
- En caso de haber evacuado el edificio, esperar la llegada de servicios de emergencias y protección civil para que revisen las instalaciones antes de permitir el reingreso al edificio.
- En caso de ser necesario, solicitar a madres, padres y tutores que pasen a recoger a sus hijas e hijos.

PRESENCIA DE ANIMALES Y PLAGAS.

Recomendaciones:

- Identificar cuál es el problema y no minimizar el riesgo.
- No intentar capturar al ejemplar por nuestra cuenta.
- Fumigar las instalaciones escolares sin la presencia de la comunidad escolar. Evitar el desarrollo de maleza en los espacios escolares.
- Mantener limpias las instalaciones de la escuela para no atraer la atención de arañas, serpientes y roedores.

Protocolo de acción en caso de presencia de roedores o reptiles:

1. Mantener la calma.
2. Llamar al 911.
3. No agredir o sujetar al roedor o reptil con algún objeto.
4. Garantizar la seguridad de los alumnos alejándolos del lugar donde se encuentre el peligro.

Protocolo de acción en caso de presencia de abejas:

1. Alejar a los alumnos del área en que se encuentra el enjambre.
2. Llamar al 911.
3. Cerrar puertas, ventanas y tapar rendijas.
4. Seguir las indicaciones de los especialistas.
5. No utilizar fuego o insecticida para matarlos porque podrían poner en riesgo su salud y la de los demás.

6. Proceder al resguardo de los alumnos.

Protocolo de acción en caso de picadura de abejas:

1. Alejar a la persona de las abejas para evitar que le sigan picando.
2. No dejar al lesionado sin supervisión.
3. Retirar el aguijón (sin usar pinzas ni hacer presión).
4. Desinfectar con agua y jabón.
5. En caso de que la situación lo amerite llamar al 911.
6. Dar aviso a la superioridad educativa y a las personas de contacto de la persona afectada.

Protocolo de acción en caso de presencia de animales domésticos:

1. Mantener la calma.
2. Localizar al animal.
3. Proceder al resguardo de los alumnos.
4. Llamar al 911.
5. No alimentar al animal.
6. En caso de mordedura no se deberán aplicar medicamentos ni remedios caseros.
7. Dar aviso a la superioridad educativa y a las personas de contacto de la persona afectada.

SEGURIDAD ESCOLAR



ACOSO ESCOLAR (BULLYING).

Se refiere a toda conducta intencional, direccionada, frecuente y en desigualdad de poder (ya sea física, de edad, social, económica, entre otras) que se ejerce entre las o los educandos en el entorno escolar, generalmente en privado y lejos de los ojos de los adultos, con objeto de someter, explotar y causar daño. El acoso escolar se distingue de otras situaciones de violencia por poseer tres características:

Intención: Voluntad de someter, explotar y causar daño;

Repetición: Actitud o conducta violenta persistente con el propósito de vulnerar la condición física y emocional y

Duración: Tiempo transcurrido desde el inicio de las acciones de violencia.

Todos los tipos de acoso escolar tienen efectos psicológicos en la víctima, en ese sentido se consideran los siguientes:

Acoso escolar físico: Agresiones en repetidas ocasiones, en donde las o los educandos que son víctimas sufren golpes, heridas, zancadillas, patadas, empujones, tirones de cabello, son encerrados u obligados a entrar a algún sitio, deben obedecer bajo coacción o son objeto, sin permiso alguno, de desaparición, daño, destrucción o se les esconde algún bien personal. Por lo tanto, es diferente de otras formas de violencia física, como las peleas y riñas.

Acoso escolar socioemocional: Comportamientos entre pares (educandos) dirigidos a lesionar emocionalmente las relaciones interpersonales con el objetivo de aislar, marginar, ignorar, dar una mala imagen y avergonzar en público.

Acoso escolar verbal: Expresiones de manera directa o indirecta entre las o los educandos con palabras desagradables o agresivas, como burlas, insultos, sobrenombres, chismes o amenazas cuya intención sea humillar o intimidar al otro.

Ciberacoso: Publicación o envío de mensajes electrónicos, incluidos textos, imágenes o vídeos, con el objetivo de amenazar, atacar, difundir rumores, humillar a una o un educando o utilizar imágenes sin consentimiento, a través de



plataformas digitales como redes sociales, mensajería instantánea y de texto. (ACUERDO número 14/12/23 por el que se emiten los Lineamientos para el protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica (preescolar, primaria y secundaria).

Es importante considerar que en las dinámicas de acoso escolar la atención no sólo debe estar concentrada la víctima, sino en todas las figuras que intervienen dentro del marco escolar, tomando en cuenta que un mismo estudiante puede jugar uno o varios roles presentando conductas de acoso escolar, de víctima y/o de espectador.

Recomendaciones:

- Revisar el Acuerdo Escolar de Convivencia o Reglamento interno y darlo a conocer a toda la comunidad escolar a fin de que los involucrados en un caso de acoso escolar, madres, padres de familia y tutores, conozcan las medidas de atención que se deben implementar.

Protocolo de atención en caso de acoso escolar para educación básica: Guía Sintética

1. Detección
 - Escucha atentamente, sin prejuizar.
 - Salvaguarda la integridad de las y los implicados y avisa a las instancias correspondientes si existe una situación de riesgo para la víctima.
 - Identificar los tres rasgos característicos del acoso escolar: intención, repetición y duración.
2. Notificación
 - Comunica por escrito a la comunidad educativa inmediata para convocar al colegiado y determinar si es o no un caso de acoso escolar.
 - Si se trata de ciberacoso, documenta el caso con: imágenes, videos, sitios web donde se encuentra el contenido.
 - Informa a madres, padres o tutores en una reunión presencial.
 - Avisa a las instancias correspondientes si existe situación de riesgo para la víctima.
3. Intervención
 - Reúne toda la información posible y elabora las actas de hechos correspondientes.
 - Reunirse en colegiado para establecer las medidas de atención.
 - Si el caso es grave, canaliza a la alumna o alumno que ejerce conductas de acoso y a la víctima a una instancia especializada.
 - Implementa prácticas restaurativas y formativas que recuperen la convivencia escolar armónica.
4. Seguimiento
 - Acompaña a la o el estudiante que sufrió o fue espectador de acoso escolar, así como a quien lo ejerció.
 - Establece un sistema de intercambio de información periódica con madres, padres o tutores.
 - Registra el proceso del acompañamiento en una bitácora.

Proceder siempre bajo los principios de no revictimización, no discriminación, no criminalización, confidencialidad y priorizar el interés superior de la niñez.

Considerando el ACUERDO número 14/12/23 por el que se emiten los Lineamientos para el protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica (preescolar, primaria y secundaria), publicado en el DOF el 7 de diciembre del 2023, con el propósito establecer acciones para la prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición que permitan la erradicación del acoso escolar en los planteles educativos de tipo básico, se elabora el ***Protocolo Local de Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica*** el cual se encuentra publicado en la página oficial de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Descripción

El acoso escolar se refiere a “Todo acto u omisión, que de manera reiterada agrede física, psicoemocional, patrimonial o sexualmente a un o una estudiante; realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares” (Subsecretaría de Educación Media Superior, 2023).

El acoso puede tener diversas formas de manifestarse en los estudiantes: ***Verbalmente***, consiste en insultar, humillar, esparcir rumores o decir palabras hirientes.

Físicamente, consiste en golpear, patear, pellizcar, morder, empujar, escupir o realizar acciones que busquen avergonzar al estudiante frente a los demás, como despeinarlo, aventarle agua, pintura, o quitarle los zapatos.

Psicológicamente, consisten en intimidar, chantajear, amenazar y/o manipular constantemente al estudiante, bajo el argumento de causarle un daño si informa o denuncia el hecho.

A manera de exclusión social, consiste en separar y/o ignorar al estudiante de la convivencia y participación en actividades escolares pudiendo sustentar dicha acción por cuestiones de aspecto, vestimenta, afinidades o cualquier otra característica o actitud del estudiante.

De manera sexual, asediar, insinuar, presionar o incitar a la práctica de actos sexuales, como tocar los genitales del/la estudiante; exhibir o enviarle videos pornográficos, realizar señas y simular posiciones sexuales, levantar la falda o bajar los pantalones del estudiante, tomar videos o fotografías sin consentimiento del/la estudiante (mientras se cambia, entra al baño, entre otras), así como las miradas de lascivia que expresan exageradamente un deseo sexual.

De daño, quitar u ocultar pertenencias, patear o aventar la mochila y objetos personales del estudiante, extraer o exigir dinero al mismo.

Por medio de ciberacoso, publicar comentarios, fotos en redes sociales, mensajes de celular o correo electrónico, que contengan mensajes ofensivos, de burla, o que revelen información privada de algún(a) estudiante; tomar y publicar en internet, distribuir o compartir por

cualquier medio, fotos o videos de acoso o maltrato contra compañeros(as). (Subsecretaría de Educación Media Superior, 2023)

Red Estatal de la Prevención y Atención contra Riesgos de la EMS.

Para la prevención y atención de casos de Acosos Escolar en todas sus formas la Secretaría de Educación deberá constituir la Red Estatal de la Prevención y Atención contra Riesgos de la Educación Media Superior (Red); instancia integrada con la representatividad de:

La Procuraduría de Justicia del Estado de Tamaulipas,

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Tamaulipas,

La Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas;

La Coordinación Estatal de SIPINNA,

El Instituto de la Mujer en Tamaulipas,

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Los Centros de Integración Juvenil y

La misma Secretaría de Educación.

Dicha Red constituirá el organismo que prevenga, regule, atienda y sancione las denuncias de acoso escolar que reporten las instituciones educativas de nivel medio superior de la entidad.

Recomendaciones

Las actividades de prevención que coordinará la dirección del plantel educativo de la mano de la autoridad educativa del nivel medio superior, sin ser restrictivas comprenderán las siguientes acciones.

I.- Difundir el presente protocolo generando y resguardando las evidencias de dicha acción.

II.- Vincularse como institución con la Red, contando con el directorio de contactos correspondiente de enlaces de las organizaciones que la integran.

III.-Llevar a cabo cursos de capacitación sobre temas que recalquen la cultura del respeto a los derechos, igualdad de género y cultura de paz, con apoyo y en coordinación de los integrantes de la Red, y con la coordinación de la autoridad educativa estatal de nivel medio superior.

IV.- Favorecer el uso adecuado de las redes sociales y paginas oficiales institucionales con mensajes que tengan por objeto prevenir y detectar casos de hostigamiento sexual favoreciendo canales de comunicación seguros para la denuncia.

V.- Implementar mecanismos de autodiagnóstico dentro de la comunidad escolar para prevenir y detectar casos de acoso y hostigamiento escolar con apoyo y en coordinación y dentro del ámbito de competencia de cada de los integrantes de la Red.

Procedimiento de atención para caso de Acoso Escolar

Los directores, responsables o docentes encargados del plantel al momento de tener conocimiento por parte de tutores, cuidadores, madres y/o padres de familia, docentes, alumnado, o cualquier otra vía de un caso de acoso escolar deberá establecer las siguientes acciones:

- a) Notificar inmediatamente a las madres y/o padres de familia, tutores o cuidadores, en el caso de menores de edad, de la o las víctimas de acoso escolar, sobre la situación presentada.
- b) Notificar inmediatamente a las madres y/o padres de familia, tutores o cuidadores, en el caso de menores de edad de el o los probables agresores.
- c) Garantizar la confidencialidad absoluta de los estudiantes involucrados.
- d) El director, responsable o docente encargado del plantel, directamente y/o con ayuda de su personal, elaborará un reporte detallado del incidente en cuestión; mismo que deberá contener:
 - Folio de control
 - Datos del Plantel (CCT, Nombre, Turno, Dirección, Teléfono, correo electrónico y nombre del director, responsable o docente encargado)
 - Fecha y hora en que se levanta el reporte.
 - Nombre de la posible víctima y/o denunciante, grado, grupo, turno, edad.
 - Nombre de la madre(s) y/o padre(s), cuidador (es), tutor(s), así como domicilio y teléfono, esto para casos de menores de edad.
 - Descripción detallada de los hechos de hechos con palabras según la posible víctima o denunciante.
 - Descripción detallada de los hechos de hechos con palabras según el aparente agresor; este testimonio se levantará en hora y lugar diferente al de a supuesta víctima o denunciante.
 - Nombre firma y cargo de quienes participan en la elaboración del reporte.
- e) Como postura inicial quiénes elaboren el reporte, fomentarán entre las partes el dialogo, propiciando la creación de condiciones para que los alumnos o involucrados solucionen la situación de forma pacífica con la condicionante de que, para los casos de acoso escolar grave, es decir aquellos en los que se pueda suponer un delito, se

evitará el contacto entre los involucrados de manera directa o por medio de terceras personas.

- f) El reporte del incidente se turnará a la instancia que corresponda y que se determine según la competencia de los integrantes de la Red.
- g) Las acciones que deriven de este reporte serán de la competencia de la instancia o dependencia integrante de la Red a la que se turne, dichas acciones se sustentaran en el ámbito de su responsabilidad y con sustento de la legislación correspondiente en la materia.

Así mismo dicha dependencia u órgano integrante de la Red determinará estrategias que, con la permanente colaboración de la comunidad escolar, favorezcan la atención a la posible víctima de acoso y aquellas que resulten aplicables al presunto agresor.

PROTOCOLO DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL EN EDUCACIÓN BÁSICA.

El abuso sexual infantil (ASI): Se refiere a la interacción del adulto que ejerce poder y control sobre niñas, niños y adolescentes para estimulación sexual de sí mismo, hacia el menor de edad o algún testigo, pudiendo existir o no contacto físico. También se considera abuso sexual cuando quien ejerce ese poder y control es otra niña o niño de mayor edad que la del agredido.

El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, define a la violencia contra niñas, niños y adolescentes como toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual. En ese entendido, el abuso sexual o la violación son, desde luego, formas de violencia contra la niñez y adolescencia.

Recomendaciones:

- Hacerlo del conocimiento a la Autoridad Escolar y en caso de ausencia, a la persona designada.
- Medidas preventivas por parte de la autoridad escolar o a la persona designada:
- Si el supuesto agresor proviene del plantel educativo, la autoridad escolar, o la persona designada, deberá separar del plantel al supuesto agresor y remitir a la autoridad educativa inmediata superior; elaborar el acta de hechos, enviarla a la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Educación de Tamaulipas e informar al padre, madre de familia o tutor del estudiante.

Protocolo de acción en caso de abuso sexual infantil.

1. Dar aviso oportuno a la madre, padre de familia o tutor del estudiante, si el supuesto agresor proviene del núcleo familiar, deberá buscar acercamiento con otro integrante de la familia.
2. Informar de manera inmediata a la Fiscalía General de Justicia y Procuraduría de Protección de Niñas Niños y Adolescentes.
3. En caso de requerirse y en compañía de los padres de familia o tutores y de las autoridades competentes se deberá recomendar el traslado inmediato del (la) estudiante a los servicios médicos para su diagnóstico
4. La autoridad educativa dará seguimiento a las acciones adoptadas para privilegiar el derecho a la educación y el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

MALTRATO INFANTIL (EDUCACIÓN BÁSICA).

El maltrato infantil, se define como cualquier forma de abuso o desatención que afecte a un menor de 18 años, abarca todo tipo de maltrato físico o afectivo, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otra índole que vaya o pueda ir en perjuicio de la salud, el desarrollo o la dignidad del menor o poner en peligro su supervivencia en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder (Organización Mundial de la Salud, 2022).

De existir un caso de maltrato infantil (sospecha o caso notificado) en un plantel escolar de Educación Básica, se recomienda proceder de la siguiente manera:

Recomendaciones

- Se recomienda en todo momento, atender al niño, niña o adolescente y guardar la privacidad adecuada que garantice las medidas para salvaguardar la integridad física o psicológica de los involucrados, con base en el respeto a su dignidad.
- Por ningún motivo deberán ser confrontados los involucrados en la escuela.
- Manifestar y confiar en el relato de la niña, niño o adolescente, escuchar con atención sin interrumpirlo cuando se acerque a expresar su situación.
- Reiterarle que estará bien.
- En los casos donde se vean involucrados, personal de la escuela, se les retirará de sus actividades, hasta en tanto se realicen las investigaciones correspondientes.

Protocolo de acción en caso de maltrato infantil.

1. Los estudiantes, madres, padres, tutores o personal de la institución educativa, que tengan indicios o la presunción de posibles actos de maltrato infantil, deberán comunicar a la Dirección de la escuela de inmediato.
2. Informar inmediatamente a la madre, padre, o tutor de la niña, niño o adolescente afectado, en caso de que se sospeche maltrato por parte de la madre, padre o tutor, informar a las instancias de protección de niñas, niños y adolescentes.
3. Para los casos referidos en el inciso g) del apartado de responsabilidades de las autoridades escolares con funciones directivas, deberá notificarse a la Fiscalía General de Justicia y Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y aplicará la medida cautelar referida en el inciso i) del mismo apartado.
4. Vincular inmediatamente a la familia con las instancias de protección y ayuda que correspondan.
5. Elaborar el acta de incidencias e incluir textualmente los dichos de la niña, niño o adolescente.
6. La autoridad educativa dará seguimiento a las acciones adoptadas para privilegiar el derecho a la educación y el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

ACCIDENTES EN ACTIVIDADES ESCOLARES FUERA DEL CENTRO EDUCATIVO.

Recomendaciones:

- Antes de actuar conservar la calma.
- Identificar cuál es el origen o causa del problema. Garantizar la seguridad de toda la comunidad escolar.

Protocolo en caso de accidentes viales.

1. Llamar al 911
2. Si el accidente impide el acceso a la escuela en el horario de entrada o salida pedir ayuda a los padres de familia para agilizar el paso.
3. Evitar que los alumnos estén cerca del accidente.
4. Brindar apoyo emocional a quien lo necesite.
5. Avisar a la Autoridad Escolar que esté más cerca y pedir que llame a los servicios médicos y autoridades correspondientes.
6. Si durante las clases se suscita un accidente fuera de la escuela, mantener la escuela cerrada para evitar que los alumnos salgan de la misma.
7. Si los padres desean llevarse a sus hijos, sugerir que esperen a que se restablezca el orden.

ACCIDENTE VIAL DEL TRANSPORTE ESCOLAR.

Es cuando el transporte escolar sufre algún percance (choques, volcaduras, atropellos, etc.) durante su trayecto.

Recomendaciones:

- Antes de actuar conservar la calma.
- Identificar cuál es el origen o causa del problema. Garantizar la seguridad de toda la comunidad escolar

Protocolo de actuación en caso de accidente vial del transporte escolar.

1. Si el vehículo donde viajan sufre algún accidente vial, pedir ayuda inmediatamente al 911.
2. Analizar la situación para detectar si hay algún lesionado o en peligro. De ser así, deberá tranquilizar a la persona y atender la urgencia.
3. Mantener a los estudiantes calmados dentro del transporte escolar, cerciorándose de la presencia de todos (pase de lista).
4. Si dentro del transporte escolar la vida de los alumnos corre peligro, evacuar la unidad y llevarlos a un sitio seguro en la vía pública.
5. Si alguien resulta con lesiones considerables o de gravedad se deberá procurar evitar que los alumnos vean a la persona herida.
6. Esperar en el lugar hasta que lleguen a auxiliarlos. Mientras tanto improvisar una actividad que los distraiga y los tranquilice.

7. Notificar a la Autoridad Escolar lo sucedido y pedir que avisen a los padres, madres o tutores, y llamar a la aseguradora.
8. No mover el vehículo del lugar del siniestro.
9. Colaborar con las autoridades correspondientes y personal de emergencia, siguiendo todas sus recomendaciones.

ACCIDENTES Y LESIONES EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.

Son situaciones imprevistas que requieren de ayuda inmediata. Pueden suceder en cualquier actividad extraescolar.

Recomendaciones:

- Antes de actuar conservar la calma.
- Identificar cuál es el origen o causa del problema. Garantizar la seguridad de toda la comunidad escolar.

Protocolo de acción en caso de accidente y lesiones en actividades extracurriculares.

1. Si se observa que algún alumno sufre un accidente o lesión, acudir de inmediato a revisarlo.
2. Si el alumno está consciente deberá tranquilizarlo y atender la urgencia.
3. Llamar al 911.
4. Mantener en orden al resto del grupo.
5. Atender las indicaciones de los cuerpos de emergencia.
6. Una vez que se atienda la urgencia, evalúe la posibilidad de continuar con las actividades.
7. Investigue y analice las causas por las que se accidentó (distracción de los funcionarios escolares, imprudencia, inseguridad en las instalaciones, acoso escolar, reglas poco claras, etc.) e informar a la autoridad escolar y al padre, madre o tutor de la o el alumno afectado.

ACCIDENTE VIAL POR ATROPELLAMIENTO DE UNA ALUMNA O ALUMNO.

Es cuando un estudiante sufre lesiones provocadas por un vehículo (moto, bicicleta, cuatrimoto, etc.)

Recomendaciones:

- Antes de actuar conservar la calma.
- Identificar cuál es el origen o causa del problema. Garantizar la seguridad de toda la comunidad escolar

Protocolo de acción en caso de atropello de un estudiante.

1. Si observa que atropellan a una alumna o alumno, acudir de inmediato a prestarle auxilio.
2. Llamar al 911.
3. No mover a la alumna o alumno.
4. No retirar los vidrios del cuerpo del lesionado, esto puede empeorar las lesiones.
5. Revisar y cerciorarse que el herido respira sin dificultad.
6. No dar comida ni bebidas al atropellado.
7. Si el alumno (a) atropellado (a) puede incorporarse por sí mismo, llévalo a un espacio seguro.
8. Si el accidente ocurre en horario de entrada o salida, pedir ayuda a las madres, padres o tutores para agilizar el paso.
9. Informar a la madre, padre o tutor de lo sucedido y apoyarlos en todo momento.
10. Evitar que los alumnos estén cerca del accidente.
11. Informar a la Autoridad Escolar lo sucedido.

RIÑAS ENTRE ESTUDIANTES.

Discusión o pelea entre dos o más alumnos (as), que puede suceder dentro o fuera de la institución educativa.

Recomendaciones:

- Antes de actuar conservar la calma.
- Identificar cuál es el origen o causa del problema. Garantizar la seguridad de toda la comunidad escolar.

Protocolo de actuación en caso de riñas entre estudiantes.

1. Si observa que empiezan a pelear, acudir de inmediato a separarlos.
2. Si los estudiantes se tornan violentos hacia usted, no se exponga a una agresión y ponga a salvo al resto del grupo.
3. Tranquilizarlos y evitar que se sigan agrediendo.
4. Informar a la Autoridad Escolar, para que dé aviso a la madre, padre o tutor de los alumnos participantes en la riña.
5. Alejar a las personas que están alrededor y mantener la calma.
6. No permitir que otros alumnos participen en la pelea o inicien otra.
7. Revisar a los participantes de la riña, si alguien resultó lesionado, atender la urgencia y llamar al 911.
8. Analizar la situación para saber por qué inició la riña.



9. Reflexionar con los estudiantes sobre su conducta, hablando sobre estrategias para la resolución de conflictos.
10. Canalizar la situación a la Dirección de la escuela para citar a los padres, madres o tutores de los alumnos, para hablar sobre el incidente.

AMENAZA DE BOMBA, OBJETO EXPLOSIVO O EXTRAÑO.

Sucede cuando se hace una advertencia por medios telefónicos, electrónicos o escritos de hacer estallar una bomba en las instalaciones de la escuela, con fines terroristas o criminales. La presencia de la bomba puede ser verdadera o falsa.

Recomendaciones:

- Antes de actuar conservar la calma.
- Identificar cuál es el origen o causa del problema. Garantizar la seguridad de toda la comunidad escolar.

Protocolo de actuación en caso de amenaza de bomba, objeto explosivo o extraño.



1. En cuanto se reciba la amenaza, informar al 911.
2. No tocar el objeto.
3. Si se da la instrucción para evacuar la escuela se deberá solicitar a las y los alumnos, mantener la calma, no correr, no gritar, no empujar, no dejar que se distraigan ni se detengan a recoger sus cosas.
4. Brindar apoyo y protección a las personas más vulnerables.
5. Los alumnos evacuados, deben permanecer fuera del plantel, custodiados siempre por el personal de la escuela, para evitar accidentes.

6. Realizar el pase de lista, e informar a las autoridades en caso de que falte una alumna o alumno.
7. Atender las indicaciones del personal especializado.
8. Si se detectan a alumnos con crisis nerviosas, dar aviso de inmediato a los servicios de emergencia que se encuentren presentes.
9. Si la amenaza de bomba es real, se da la instrucción para la salida anticipada y avisar de inmediato a las madres, padres o tutores para que recojan a sus hijos (as).
10. Es necesario que se interponga la denuncia ante la autoridad correspondiente.

BLOQUEO VIAL.

Es cuando un grupo de personas impide el paso a un lugar con el fin de protestar. Para ello, utilizan vehículos, láminas, vallas, etc. Paralizan el tránsito vehicular y afectan las actividades laborales y escolares de la población.

Recomendaciones:

- Antes de actuar conservar la calma.
- Identificar cuál es el origen o causa del problema. Garantizar la seguridad de toda la comunidad escolar

Protocolo de acción en caso de bloqueo vial.

1. Si el bloqueo se encuentra en los alrededores de la escuela, investigar de qué se trata e identificar las rutas afectadas.
2. Si hay afectaciones para el ingreso al plantel escolar, avisar a las madres, padres o tutores para llegar por otras rutas.
3. Dar tolerancia en cuanto a los horarios de entrada y salida.
4. Si se generan disturbios que afecten el ingreso al plantel escolar, llamar al 911.
5. Explicar a las y los estudiantes la situación y la presencia de elementos de seguridad para mantener el orden.
6. Si las autoridades escolares lo indican, instruir la salida anticipada.
7. Avisar a madres, padres o tutores para que recojan a las y los estudiantes.
8. Mantenerse informados a través de los reportes de los cuerpos de seguridad para conocer la situación del evento.
9. Atender las indicaciones de las autoridades.

DISTURBIO O DESPLIEGUE EN LAS INMEDIACIONES DE LA ESCUELA.

Cuando se presenta esta situación, es frecuente que los padres, madres de familia o tutores acudan al plantel a llevarse a sus hijos(as), esta acción no se puede prohibir, pero es labor del directivo orientarlos para analizar las fuentes de información y tomar la mejor decisión.

Recomendaciones:

- Antes de actuar conservar la calma.
- Identificar cuál es el origen o causa del problema. Garantizar la seguridad de toda la comunidad escolar.

Protocolo de actuación en caso de disturbios o despliegue en las inmediaciones de la Escuela.

1. Resguardar al alumnado y personal en un lugar seguro.
2. Llamar al 911 o 089.
3. Verificar que los accesos al plantel se encuentren debidamente cerrados con llave.
4. Alejar al alumnado lo más posible de la zona de conflicto.
5. Las personas más vulnerables deben ser auxiliadas por las personas que estén más cercanas a ellas.
6. Por ningún motivo permita la salida del lugar seguro, hasta que la eventualidad haya cesado.
7. Evitar asomarse por las ventanas o espacios que les están proporcionando resguardo. Si existen padres, madres de familia, tutores o visitantes, ingresarlos a las áreas de seguridad preestablecidas dentro de la instalación.
8. Evitar contacto visual con los agresores.
9. Evitar tomar video o fotografías a los agresores.
10. Una vez cesado el disturbio, realizar pase de lista de personal y alumnos para verificar que se encuentren presentes y a salvo.
11. En caso de existir afectaciones físicas o psicológicas en alguna persona, solicitar apoyo especializado.
12. Seguir las indicaciones del personal competente y en caso de ser necesario, suspender las actividades.
13. Dejar que la autoridad competente tome el control de la situación.
14. Remitir el informe correspondiente ante la autoridad escolar.

EXTORSIÓN TELEFÓNICA.

Recomendaciones:

- Antes de actuar conservar la calma.
- Identificar cuál es el origen o causa del problema. Garantizar la seguridad de toda la comunidad escolar.

Protocolo de acción en caso de Extorsión.

1. No confrontar y escuchar con atención.
2. Ganar tiempo y usarlo para verificar que la información que da el extorsionador es falsa.
3. Notificar al director(a) de la escuela.
4. Anotar el número entrante y todos los datos posibles del extorsionador.
5. Evitar proporcionar cualquier tipo de información al extorsionador y cuelgue.
6. Por ningún motivo deposite o entregue cualquier cantidad de dinero o bien.
7. Notificar al 911 o 089 y brindar toda la información necesaria para iniciar el proceso de investigación.

PERSONAS ARMADAS FUERA DE LA ESCUELA O EN SUS INMEDIACIONES.

Recomendaciones:

- Antes de actuar conservar la calma.
- Identificar cuál es el origen o causa del problema. Garantizar la seguridad de toda la comunidad escolar.

Protocolo en caso de personas armadas fuera de la escuela o en sus inmediaciones

1. Informar al director(a) de la escuela la presencia de personas armadas fuera del plantel o en sus inmediaciones.
2. Llamar a los números de emergencia 911 o 089, e indicar “Presencia de personas armadas fuera del plantel”.
3. Mantener a los alumnos en el aula, cerrar las puertas para evitar el acceso del portador del arma e identificar ventanas en caso de necesidad de evacuación.
4. Si se escuchan detonaciones de arma de fuego solicitar al alumnado y al personal escolar tirarse al suelo con la cabeza hacia abajo, permaneciendo en el suelo y en silencio hasta que pase la amenaza y se reciban indicaciones de la autoridad competente.
5. Dejar que la autoridad competente tome el control de la situación.
6. Realizar el pase de lista y verificar que todos se encuentren bien.
7. Remitir el informe correspondiente ante la autoridad escolar.

POSESIÓN DE ARMA DE FUEGO POR UN INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

Si la intención no fuera violenta, dirigir al poseedor a la dirección o a algún sitio seguro para disminuir el riesgo y cuidar la integridad física de la comunidad.

Recomendaciones:

- Antes de actuar conservar la calma.
- Identificar cuál es el origen o causa del problema. Garantizar la seguridad de toda la comunidad escolar.

Protocolo de acción en caso de posesión de arma de fuego por un integrante de la comunidad educativa.

1. Informar al director(a) de la escuela sobre la presencia de un arma de fuego en el plantel, señalando si su portador es un niño, niña, adolescente, joven o adulto.
2. Llamar a los números de emergencia 911 o 089, e indique “Presencia de arma de fuego en la escuela”.
3. De ser posible, y sin poner en riesgo su integridad o la de otros miembros de la comunidad, proceder a asegurar el objeto donde se encuentra el arma (mochila, bolsa, etc.).
4. En caso de portación de arma de fuego, tratar de hablar con el portador para identificar la intención, hacerle saber que su deseo es ayudarlo.
5. Si la persona se muestra cooperativa, solicitar que entregue el arma o la coloque en el suelo.
6. En todo momento se deberá salvaguardar la integridad del portador y una vez contenido, llevarlo a la dirección para dialogar con él o ella.
7. Informar inmediatamente a los padres o tutor del estudiante, sobre la situación.
8. Evitar manipular el arma.
9. Dejar que la autoridad competente tome el control de la situación.
10. Realizar el pase de lista y verificar que todos se encuentren bien.
11. Remitir el informe correspondiente ante la autoridad escolar.

PRESENCIA DE GRUPOS ARMADOS O DETONACIÓN DE ARMAS DE FUEGO.

Recomendaciones:

- Antes de actuar, conservar la calma.
- Identificar cuál es el origen o causa del problema. Garantizar la seguridad de toda la comunidad escolar.

Protocolo de acción en caso de grupos armados o detonación de armas de fuego.

1. Informar inmediatamente al director(a) de la escuela sobre la presencia de grupos armados o detonaciones de arma de fuego en las cercanías del plantel.
2. Llamar a los números de emergencia 911 o 089.
3. Evaluar el riesgo e identificar quienes, dentro de la comunidad escolar, están más vulnerables para brindarles apoyo y protección.
4. El plantel es el lugar más seguro. No es recomendable evacuar, ya que estarían más expuestos.
5. Dar la indicación de permanecer en el aula, tirarse al suelo boca abajo y manos protegiendo cabeza. Esperar el tiempo necesario hasta que se aleje la amenaza.
6. Quienes se encuentren fuera del aula, deberán buscar un lugar seguro y cubrirse con algún objeto (muro, tinaco, barda, etc.).
7. Identificar a las personas en estado de shock, manteniendo contacto directo con ellas para tranquilizarse.
8. Al arribo de la autoridad atender las indicaciones.
9. Realizar el pase de lista y verificar que todos se encuentren bien.
10. Remitir el informe correspondiente ante la autoridad escolar.

ROBO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA.

Es cuando una o más personas atracan sorpresivamente las instalaciones de una escuela, con la finalidad de robar dinero, objetos o bienes de valor.

Protocolo de acción en caso de robo en las instalaciones de la escuela.

1. Al identificar un incidente relacionado con robo en las instalaciones de la escuela, repórtelo a los números de emergencia 911 o 089.
2. No manipular la escena en donde ocurrió el robo, para que la autoridad correspondiente obtenga indicios para dar con el responsable.
3. En caso de presenciar el acto, no buscar confrontar a las personas, alejarse del lugar e informar a la brevedad posible a la autoridad correspondiente.
4. Realizar la declaración correspondiente al arribo de la autoridad, cuantas personas participaron, vehículo, horario, objetos que robaron, etcétera.



5. Acudir a realizar la denuncia correspondiente a la agencia del ministerio público.
6. Remitir el informe correspondiente ante la autoridad escolar.

VENTA DE DROGAS EN EL INTERIOR DE LA ESCUELA.

Protocolo de actuación en caso de venta de drogas en el interior de la escuela.

1. Informar al director(a) sobre la venta de drogas en el plantel.
2. Comunicar a los padres de familia de los alumnos involucrados y citarlos a reunión para analizar las medidas disciplinarias a imponer según el acuerdo escolar de convivencia de la escuela.
3. Informar a la autoridad competente.
4. Realizar un acta de hechos con la información relativa al caso.
5. Cooperar con la autoridad competente de la investigación correspondiente.
6. Brindar apoyo socioemocional a los alumnos involucrados.
7. Remitir el informe correspondiente ante la autoridad escolar.

PREVENCIÓN DE INGRESO Y DETECCIÓN DE OBJETOS Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN LA ESCUELA.

Procedimiento para prevenir el ingreso de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas de educación básica:

Para evitar que se introduzcan objetos que puedan generar algún daño o poner en riesgo la integridad y seguridad física y psicológica de niñas, niños, adolescentes, y al personal que labora en los centros escolares, es necesario llevar a cabo medidas de protección para todos, consensuadas con la comunidad escolar en el uso de su libertad y con la participación de las madres, padres o tutores, de las y los estudiantes, como facilitadores y coordinadores del proceso, por lo que se presenta el siguiente procedimiento, como medida para prevenir el ingreso de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas de educación básica:

Previo a la implementación

1. Considerar en todo momento el respeto a la integridad y el derecho a la intimidad y privacidad de las y los estudiantes.
2. De conformidad con las funciones previstas en los artículos 112, 113, 114 y 115 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, serán las madres y/o padres de familia o tutores, coordinados con la autoridad educativa del plantel, quienes implementarán el procedimiento.
3. Para lograr lo anterior, se citará a una reunión de asamblea escolar, donde participe toda la comunidad escolar: director, docentes, madres, padres, tutores y estudiantes, en la que se elegirá, por votación, un Comité de Vigilancia encargado de aplicar las medidas consensuadas.
4. Las madres, padres, tutores y estudiantes que voluntariamente deseen participar en la implementación del procedimiento podrán hacerlo.

5. La comunidad escolar, a través del Comité de Vigilancia, deberá elaborar una lista detallada de los objetos que no se deben ingresar a la escuela, para evitar que en cada revisión se utilicen criterios personales y se propicie que les retiren otro tipo de artículos.
6. El director(a) de la escuela junto con el Comité de Vigilancia, deberán comunicar claramente a la comunidad escolar el procedimiento, las personas autorizadas para realizarlo, y las medidas a seguir en caso de hallar un objeto señalado como prohibido.
7. El Comité de Vigilancia deberá acordar con el director(a) el lugar en el cual se realizará el procedimiento, garantizando que las y los demás compañeros no puedan visualizar el contenido de las mochilas, bolsas y/o portafolios.
8. Al desarrollar el procedimiento, el director(a) escolar, apoyado con el Comité de Vigilancia, deberá invitar a las instancias competentes en la protección de las Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de salvaguardar sus derechos humanos.(Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes).
9. Los datos obtenidos en la intervención requieren un manejo totalmente confidencial, de modo que se proteja la privacidad e intimidad de los participantes.
10. Es necesario disponer de bolsas de plástico transparentes, etiquetas u hojas de papel y plumones para llevar a cabo el procedimiento.
11. El Comité de Vigilancia podrá decidir la temporalidad en la que se llevará a cabo la revisión, dicha acción sólo podrá ser activada previo informe justificado, como último recurso y nunca deberá de ser de carácter permanente.

Durante la implementación

1. El proceso consistirá en que los estudiantes presenten el contenido de sus mochilas, bolsos y/o portafolios a las personas seleccionadas por el Comité de Vigilancia para llevar a cabo el protocolo.
2. El procedimiento deberá realizarse con la participación de al menos dos personas, de las cuales, necesariamente una deberá ser una madre, padre de familia o tutor.
3. Por ningún motivo se hará una revisión corporal.
4. De encontrarse algún objeto no permitido, de acuerdo con la lista que determinó la comunidad escolar, que no ponga en riesgo inminente la seguridad, se deberá colocar en una bolsa de plástico, en la que se identifique el nombre del poseedor del objeto y resguardarse hasta la salida de clases, se hará del conocimiento de los padres, madres o tutores. Y en los casos en que algún estudiante porte sustancias prohibidas, se protegerá su identidad y se canalizará al sistema de salud para su atención voluntaria. En los casos en que se esté ante

conductas tipificadas como delitos se actuará, dándole vista a las autoridades correspondientes.

5. En los casos anteriores, se deberá proceder de la siguiente forma:

a. Asegurar la mochila, bolsa y/o portafolio, sin poner en riesgo la integridad física de la persona y evitar tocar el objeto encontrado, por lo que se deberá de colocar dentro de una bolsa o contenedor para resguardo.

b. Posteriormente, el director(a) deberá llamar a su supervisor escolar y levantar un acta de hechos, en la que se indique el nombre del portador, nombre del plantel, hora y fecha en que se encontró, además, en caso de tratarse de un estudiante, indicar el grado escolar, nombre, dirección y número telefónico de la madre y/o padre de familia o tutor.

d. El director(a), o los docentes canalizarán al portador del objeto a la dirección de la escuela, con el propósito de disminuir el riesgo y asegurar la integridad física de la comunidad escolar. Si es una niña, niño o adolescente, se recomienda que realice alguna actividad académica, mientras la autoridad educativa escolar de forma paralela notificará a la madre, padre de familia o tutor, así como a las autoridades competentes, sin generar pánico ni amenazas.

Después de la implementación

1. En caso de encontrar algún objeto prohibido a un estudiante, y que no ponga en riesgo inminente la seguridad de la comunidad escolar, el director contactará a la madre, padre o tutor para comunicar lo sucedido, se establecerán acuerdos para evitar que se incurra en otra situación.

2. En caso de encontrarse un arma de fuego, arma blanca, sustancia prohibida o cualquier otro objeto o sustancia que ponga en riesgo la integridad y la seguridad de la comunidad escolar, comunicarse con madre, padre o tutor, con la autoridad correspondiente y dar seguimiento a la situación.

3. En caso de que se haya detectado algún objeto prohibido al personal que labora en la escuela, se procederá conforme a la normatividad aplicable, a efecto de llevar a cabo las medidas que correspondan como servidor público.

RECOMENDACIONES PARA LA SALIDA DE ESTUDIANTES.

Recomendaciones:

- Garantizar la seguridad de los estudiantes.
- Solicitar a los padres y madres de familia o tutores que informen cualquier situación familiar que pudiera generar riesgo para el alumnado.
- El personal asignado para la entrega de los alumnos debe solicitar la credencial correspondiente a las personas autorizadas para recoger a la alumna o alumno, y verificar que la credencial sea del estudiante y que las fotografías correspondan con los familiares.

- Si alguien acude como persona “enviada” a recoger a un estudiante, negar al estudiante hasta notificar al contacto de emergencia y explicar la situación. Si este lo autoriza, pedirle la identificación oficial y preguntar al alumno si es conocido o no.
- No permitir la salida de estudiantes con personas menores de edad, así como familiares en estado inconveniente (alcoholizados, bajo el efecto de drogas, etc.). En este caso, avisar al contacto de emergencia y explicar la situación. Turnar con las autoridades de seguridad pública.
- Si un estudiante regresa solo a su casa o en transporte escolar, los padres o tutores deben entregar a la escuela un documento con la autorización explícita de dicha situación.
- Los centros escolares no tienen ninguna responsabilidad ante un percance en un transporte escolar privado.
- Si aún no han recogido al estudiante al término de la jornada escolar, de acuerdo con el horario y rebasa la tolerancia establecida en el Acuerdo interno de convivencia escolar, llevarlo a un aula segura. Nunca se debe sacar del plantel, localizar al contacto de emergencia y preguntar sobre la demora, de no poder localizarlo, tratar de avisar a un contacto o tercero emergente de la familia e indicar que se dará aviso a los números de emergencia. En caso de que nadie acuda por el estudiante, notificar a la Procuraduría de la Defensa de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
- Al inicio del ciclo escolar cada plantel deberá asegurarse de que los padres de familia o tutores conozcan y ratifiquen el Acuerdo de Convivencia Escolar (horarios, normas, etcétera).
- Todos los estudiantes deben contar con la credencial de la escuela. En caso de extraviarla, tramitar de inmediato la reposición por escrito al centro escolar.

SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS EN EL ENTORNO ESCOLAR



ACCIDENTES Y LESIONES DENTRO DE LA ESCUELA.

Recomendación general

Contar con un botiquín de primeros auxilios el cual deberá contener el material mínimo de curación y estar instalado en sitios accesibles.

- a) Jabón neutro líquido
- b) Alcohol
- c) Tintura Yodo
- d) Vaselina
- e) Algodón esterilizado
- f) Gasa esterilizada
- g) Vendas
- h) Cinta adhesiva
- i) Abate lenguas
- j) Termómetro
- k) Jeringas
- l) Curitas
- m) Cubrebocas
- n) Isodine
- o) Agua estéril
- p) Electrolitos orales
- q) Guantes de látex



ATRAGANTAMIENTO

Se produce cuando deja de fluir oxígeno a los pulmones por una obstrucción en la garganta o tráquea, habitualmente comida u objetos de uso común.

Recomendaciones:

- Antes de actuar, conservar la calma.
- Alejar de las niñas y los niños objetos pequeños que se puedan llevar a la boca: monedas, globos, canicas, dulces muy grandes, etc.
- Solicitar a los estudiantes no correr o jugar con alimentos u objetos en la boca.

Protocolo de actuación en caso de atragantamiento.

1. Solicitar a la persona más cercana marque al 911.
2. Realizar los primeros auxilios:

a. Maniobra de desobstrucción de la vía aérea cuando existe obstrucción total:

Esta se usa para expulsar un objeto de la garganta de una persona que se está atragantando, existe obstrucción total cuando la persona afectada no puede hablar, toser ni respirar.

- Primero pruebe dar 5 palmadas (golpes secos), con el talón de la otra mano, en la espalda, entre los omóplatos (interescapulares), para ello debe colocarse al lado y ligeramente detrás de la persona afectada, sostener el tórax con una mano y con la otra inclinar hacia delante a la persona. De esta manera será más fácil que el objeto que produce la obstrucción salga por la boca y no avance por la vía aérea.
- Comprobar si cada golpe ha resuelto la obstrucción.
- Si los 5 golpes no consiguen solucionar la obstrucción, realizar la maniobra de Heimlich.

b. Maniobra de Heimlich:

- Colocarse de pie por detrás de la persona afectada, separando sus pies para tener una base de apoyo.
- Rodear a la persona con sus brazos a la altura de la cintura. Es importante mantener los codos separados de las costillas para no lastimarla.
- Colocar el puño de la mano en la línea media del abdomen, entre el ombligo y el final del esternón.
- Incline a la persona hacia adelante.
- Colocar la otra mano sobre el puño y realizar compresiones rápidas hacia adentro y arriba.
- Repetir las compresiones hasta que la persona tosa, arroje el objeto y empiece a respirar.

Si la persona está inconsciente:

- Colocar a la persona afectada boca arriba.
- Abrir la vía respiratoria haciendo su cabeza hacia atrás, de manera que la barbilla sea el punto más alto de la cara.
- Revisar si respira y proporcionar dos insuflaciones.
- En caso de que las dos insuflaciones no hayan entrado, proporcionar 30 compresiones torácicas.
- Posteriormente, abrir la boca de la persona afectada, agarrar la lengua y la mandíbula inferior entre el pulgar y el índice y tirar hacia arriba para tratar de identificar cualquier objeto que esté obstruyendo la vía aérea.

- En caso de observar algún objeto, retirarlo con los dedos.
- En caso de no identificar ninguno, repetir el procedimiento hasta retirar el objeto y que la persona comience a respirar.

Reanimación Cardiopulmonar (RCP):

La RCP es la técnica de reanimación o soporte vital que se emplea cuando en la exploración de una víctima o lesionado no se detecta la ventilación y no tiene pulso.

- Solicitar los servicios médicos a través del número de emergencias 911.
- Revisar si hay respiración durante 10 segundos como máximo.
- Revisar si hay sangrado grave.
- Si la persona no respira, proceder a dar atención mediante la RCP.
- Colocar a la persona sobre su espalda en una superficie plana y firme. No se debe realizar la maniobra si la persona se encuentra en una cama o sofá, debe moverse a una superficie firme.

Para dar la RCP en un adulto:

- Colocarse de rodillas al lado de la parte superior del pecho de la persona. La posición de su cuerpo es importante al dar las compresiones en el pecho.
- Poner la base de una mano sobre el esternón de la persona en el centro del pecho, colocar la otra mano sobre la parte superior de la primera. Mantener los dedos separados del pecho al entrelazarlos o poniéndolos hacia arriba.
- Asegurar que la presión no se ejerce sobre las costillas de la persona, ni sobre el estómago o la parte inferior del esternón.
- Mantener los brazos y codos lo más rectos posibles para que los hombros queden a la altura de las manos.
- Presionar sobre el esternón hundiéndolo aproximadamente 5 cm. pero no más de 6 cm. Se deben realizar las compresiones con fuerza aprovechando el peso. Esto evitará que quien realiza las compresiones se canse rápidamente.
- Las compresiones deben repetirse en una frecuencia de 100 por minuto, y debe dejarse que el pecho regrese a su estado normal sin separar las manos del pecho de la persona.
- Al dar las compresiones se recomienda contar en voz alta “uno y dos y tres y cuatro y cinco y seis...”, hasta 30. Empujar hacia abajo a medida que dice el número y levantar cuando se dice “y”. Este conteo ayuda a mantener un ritmo constante y parejo. No hacer pausas entre las compresiones. Después de las 30 compresiones dar dos respiraciones de rescate.
- Abrir la vía aérea mediante la extensión de la cabeza y la elevación de la barbilla.
- Pinchar la parte blanda de la nariz con los dedos índice y pulgar de una mano, con la otra mano mantener sujeto el mentón.

- Cubra completamente la boca de la persona y proporcionar una insuflación durante un segundo, observe que el pecho se eleve.
- Dejar salir por completo el aire y repetir la insuflación.
- Verificar si la persona comienza a respirar por sí sola. En caso contrario, repita otro ciclo de compresiones torácicas e insuflaciones.
- No detener la maniobra hasta que lleguen los servicios de emergencia o la persona comience a respirar.
- Si la persona comienza a respirar por sí sola, debe colocársele en posición de recuperación o de seguridad.
- Flexionar en ángulo recto el brazo de la persona que esté más próximo quien está reanimándole, la palma de la mano debe quedar hacia arriba.
- Cruzar el otro brazo por encima del y apoyar el dorso de la mano contra la mejilla del lado opuesto.
- Flexionar la pierna de la persona más alejada a quien está reanimándole.
- Girar a la persona jalando suavemente de la pierna flexionada, de forma que quede acostado lateralmente con la cadera y la rodilla doblada en ángulo recto.
- Extender la cabeza hacia atrás y colocar la mano que queda arriba bajo entre la mejilla opuesta y el piso, de manera que se mantenga la extensión de la cabeza.
- Seguir vigilando los signos vitales hasta que lleguen los servicios de emergencia.
- Si hay sospecha de lesión vertebral, se debe dejar a la persona en la posición que la se encontró.

¿Qué hago en caso de que alguien se esté **atragantando**?



Si aún escuchas que emite sonidos invita a la persona a toser lo más que pueda

Si deja de emitir sonidos:



Colócate detrás de la persona y comprime con fuerza dos dedos arriba de su ombligo



Sigue realizando compresiones abdominales hasta que expulse el objeto y activa el servicio médico de urgencias al 911

Tips para evitarlo



Corta en pequeñas porciones la comida



Evita hablar mientras comes

3. Informar a la madre, padre o tutor de la situación del alumno.
4. Dar el informe al director(a) de la escuela.

IMPORTANTE: Para realizar las maniobras mencionadas, es importante estar capacitados, por lo anterior la institución podrá gestionar ante las instancias locales, dicha capacitación a fin de estar preparados para una incidencia del tipo que se describe.

HERIDAS.

Son lesiones en el cuerpo provocadas por objetos filosos o punzocortantes. Provocan aberturas en la piel (rasguños, agujeros), salida de sangre, dolor, ardor, piel enrojecida, inflamación, hemorragias. Las heridas grandes o profundas requieren atención médica.

Recomendaciones:

- Antes de actuar, conservar la calma.
- Lavarse las manos con agua y jabón neutro.
- No tocar directamente la herida.
- Evitar al máximo el contacto con la sangre de la persona herida.
- No aplicar alcohol dentro de una herida, no es útil.
- Alejar y mantener calmados al resto de los estudiantes.
- No usar remedios caseros.

Protocolo de actuación en caso de heridas

HERIDAS SUPERFICIALES LEVES.

1. Mojar la herida con agua limpia para saber qué tan grande o profunda es.
2. Verificar si hay objetos incrustados en la piel. No removerlos, ya que podría empeorar la lesión.
3. Lavar la herida con agua y jabón para eliminar toda contaminación que pudiera haber. Secar con una gasa o un trapo limpio. No usar algodón.
4. Presionar con otra gasa para detener el sangrado.
5. Cuando el sangrado se detenga, cubrir la cortada con una gasa limpia y aplicar un vendaje.
6. Si el sangrado no para y se vuelve abundante, colocar otra gasa o paño limpio sobre la herida sin quitar las anteriores. En caso de que no se detenga el sangrado llamar al 911.
7. Informar a la madre, padre o tutor de la situación del estudiante.

HERIDAS PROFUNDAS.

1. Aplicar presión sobre la herida.
2. No remover objetos enterrados. Puede agravar la lesión.
3. Llamar al 911.
4. Informar a la madre, padre de familia o tutor de la situación del estudiante.

SANGRADO Y HEMORRAGIA.

Protocolo de actuación en caso de sangrado y hemorragia:

1. Evitar el contacto directo con el área afectada.
2. Antes de examinarlo, lavarse las manos con agua y jabón.
3. Elevar el miembro afectado.
4. Colocar un paño limpio o gasa sobre la herida y ejercer presión directa.
5. Identificar qué causó la hemorragia, preguntar al estudiante si sabe con qué se lastimó.
6. No frotar ni aplicar remedios caseros, pomadas ni otras sustancias sobre la herida.
7. Si la hemorragia no se controla o el estudiante está inconsciente, llamar de inmediato al 911.
8. Avisar a la madre, padre de familia o tutor del estudiante.
9. Informar al director(a) de la escuela.

DESHIDRATACIÓN.

Protocolo de actuación en caso de deshidratación

1. Llevar al estudiante a un sitio fresco, ventilado y a la sombra.
2. Llamar al 911.
3. Si la escuela cuenta con sueros comerciales o sobres de Vida Suero Oral, prepararlos y dar a beber al estudiante. También se puede elaborar un suero casero (un litro de agua fresca hervida, una cucharadita de azúcar y la cuarta parte de una cucharadita de sal; revolver perfectamente). Si no se cuenta con ningún tipo de suero, dar agua fresca hervida.
4. Hacer que el estudiante beba el suero o agua cada cinco minutos hasta que comience a orinar normalmente, aún si hay vómito.
5. No dar alimentos al estudiante.
6. Evitar darle líquidos que provocan diarrea o estimulen la orina, como jugos de cítricos, papaya, refresco, bebidas energéticas o té.
7. Informar a la madre, padre de familia o tutor de la situación del estudiante.

GOLPE DE CALOR

Recomendaciones ante golpe de calor:

Es importante estar alerta ante los siguientes síntomas:

- Sed intensa y sequedad en la boca.
- Temperatura mayor a 39° C (medida en la axila). Sudoración excesiva.
- Sensación de calor sofocante. Piel seca.
- Mareos o desmayos. Vértigo.
- Agotamiento, cansancio o debilidad. Calambres musculares.
- Dolores de estómago, falta de apetito, náuseas o vómitos Dolores de cabeza (sensación de latido u opresión).

- Estado de confusión, desorientación, delirio o incluso coma o convulsiones.

Protocolos de acción en caso de golpe de calor:

1. Retirar de la exposición del sol y poner en un lugar con sombra y buena ventilación.
2. Llamar al 911 e informar sobre posible golpe de calor.
3. En cuanto sea posible, el alumno debe ser trasladado a un centro hospitalario, pero hasta entonces el objetivo a conseguir es la reducción de la temperatura corporal de la persona hasta que se sitúe entre 38 y 39°C (temperatura considerada para iniciar el manejo terapéutico del Golpe de Calor).
4. Si la persona está consciente se deberán suministrar líquidos en poca cantidad (agua o vida suero oral).
5. No se deberán administrar medicamentos, ni aplicar alcohol o remedio casero.
6. De aviso a la superioridad educativa y al padre, madre de familia o tutor de la persona afectada.

DESMAYOS.

Recomendaciones:

- Evitar las situaciones que le causan mareos al estudiante. Por ejemplo, no hay que incorporarse bruscamente cuando se está sentado o recargado.
- Cuando note que el estudiante se mareo, indicar que debe sentarse o recargarse enseguida, para evitar el desmayo y la caída.
- Debe respirar lenta y profundamente.
- Antes de actuar, conservar la calma.
- A veces el niño desmayado deja de respirar durante unos segundos y se pone morado. A la vez, puede ponerse rígido e incluso tener contracciones musculares repetidas. Es indistinguible de una crisis epiléptica, pero cede sola en pocos segundos y enseguida recupera el conocimiento, cosa que no le pasa al epiléptico.

Protocolo de actuación en caso de desmayos.

1. Acostar al alumno y subir las piernas unos 30° para facilitar el retorno de la sangre al corazón,
2. Aflojar las ropas, facilitar la ventilación del aula, o poner a la sombra si la situación sucede en el exterior.
3. Si al volver en sí, experimenta náuseas, poner la cabeza de lado para que respire mejor y por si vomita.
4. Cuando vuelven en sí, suelen querer levantarse enseguida. Pueden marearse de nuevo. Hay que tranquilizarlos. Se deben levantar poco a poco, sentarse con la cabeza baja, luego sentarse normal y finalmente andar. Este proceso puede durar hasta 15 o 20 minutos.
5. Cuando el niño está consciente e incorporado, le podemos dar bebidas azucaradas para que se recupere mejor.
6. Si no se recupera después del procedimiento, llamar al 911.
7. Informar a la madre, padre o tutor de la situación del estudiante.

EPILEPSIA Y ATAQUES CONVULSIVOS

Protocolo de actuación en caso de epilepsia y ataques convulsivos.

1. Llamar al 911.
2. No intentar meterle objetos en la boca, es más probable que te pueda morder.
3. Colocar una prenda, mochila o almohada para evitar que se golpee la cabeza.
4. Intentar tomar el tiempo de la crisis.
5. Tratar de mantener consciente a la víctima hasta que lleguen los servicios de emergencia.
6. Informar al director(a) de la escuela
7. Dar aviso a los padres de familia o tutor.

Se recomienda que el paciente permanezca recostado en lo que llega la ambulancia



Mantén la calma,
tome el tiempo que dure
la convulsión



No colocar
objetos en la boca



Aflojar la ropa



INTOXICACIÓN.

Recomendaciones en caso de intoxicación.

- Procurar que otros estudiantes no se expongan al origen del riesgo.
- Conservar la calma.

Protocolo de actuación en caso de intoxicación.

1. Marcar al 911.
2. Preguntar al estudiante si comió, bebió o se expuso a algo que le haya provocado esta reacción, para referirlo al 911.

3. No provocar vómito.
4. No darle leche ni nada de comer o beber.
5. Aflojarle la ropa y mantenerlo en observación.
6. Dar aviso a la madre, padre o tutor del estudiante.
7. Informar al director(a) de la escuela.

LESIONES EN LOS OJOS.

Son daños causados por heridas, objetos, golpes o enfermedades.

Protocolos de actuación en caso de lesiones en los ojos:

1. Si ven que una alumna o alumno se lastimó los ojos o este lo reporta, atender a la brevedad.
2. Evitar el contacto directo con el área afectada.
3. Antes de examinarlo, lavarse las manos con agua y jabón.
4. Identificar qué causó la lesión, preguntarle al estudiante.
5. Llamar al 911.
6. Avisar de inmediato a la madre, padre de familia o tutor.
7. Evitar que el estudiante se toque o frote los ojos. Puede lesionarse.
8. No soplar al ojo del estudiante ni usar los dedos o herramientas para sacar el objeto extraño.
9. No presionar ni frotar el ojo, ya que se puede empeorar la lesión.
10. Si la lesión fue por sustancias químicas, lavar el ojo con abundante agua y cubrirlo con una gasa estéril.
11. Si un objeto se incrustó, no retirarlo porque puede enterrarse más.
12. Mantener al estudiante en reposo mientras llega la ambulancia o los servicios médicos de urgencia.

QUEMADURAS.

Protocolo de actuación en caso de quemaduras:

1. Si el estudiante tiene fuego en alguna parte del cuerpo o en su ropa, indicarle que se detenga, se tire al piso, cubra su cara con las manos y se ruede para apagar el fuego. También pueden sofocar las llamas usando una cobija o paño grueso para envolverlo.
2. Llamar de inmediato al 911.
3. Enfriar la quemadura con agua fría.
4. Evitar el contacto directo con el área afectada.
5. Identificar qué causó la quemadura, preguntar al estudiante si sabe con qué se quemó.
6. No aplicar pomadas, cremas o remedios caseros.
7. No hacer presión a las áreas quemadas.
8. Dar aviso a la madre, padre de familia o tutor.

VÓMITO.

Protocolo de actuación en caso de vómito.

1. Preguntar al estudiante si está tomando algún medicamento o si ingirió alguna sustancia tóxica.
2. Preguntar si tiene otras molestias, como dolor de cabeza o de estómago.
3. No dar medicamentos al estudiante.
4. Avisar de inmediato a la madre, padre de familia o tutor.
5. Si el vómito se presenta después de un golpe o hay presencia de sangre, así como señales de deshidratación, llamar de inmediato al 911.

CONTUSIONES.

Protocolo de actuación en caso de contusión.

1. Si la lesión es en una extremidad, elevarla.
2. Aplicar frío local sin contacto directo con la piel. Puede utilizar compresas de agua fría o hielo envuelto en un paño o toalla.
3. Mantener en reposo la zona afectada.
4. Avisar a la madre, padre de familia o tutor.
5. Si el golpe fue en la cabeza y la persona parece confundida, desorientada, presenta vómito, pérdida de conocimiento o sangra por la nariz o el oído, comunicarse de inmediato a los servicios médicos a través del número de emergencias 911.

TORCEDURAS Y ESGUINCES.

Protocolo de actuación en caso de torceduras y esguinces.

1. Evitar el movimiento de la parte o extremidad afectada.
2. Aplicar frío local sin contacto directo con la piel para aliviar la hinchazón o el dolor. Se puede utilizar compresas de agua fría o hielo envuelto en un paño o toalla.
3. Cuando la persona lesionada ya no tenga dolor, vendar la articulación sin apretar demasiado.

4. Avisar al padre, madre o tutor.
5. Recomendar que la persona sea revisada y atendida por personal médico.

FRACTURAS.

Protocolo de actuación en caso de fracturas.

1. Llamar al 911
2. No tratar de acomodar los huesos.
3. Avisar al padre madre o tutor.
4. Manejar la extremidad con cuidado, inmovilizar la parte fracturada para evitar un daño mayor hasta que llegue el servicio de emergencia.
5. Evitar la presión directa sobre la fractura, en caso de fractura expuesta, controlar la hemorragia cubriendo con un paño húmedo.

CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS O VAPEADORES EN LA ESCUELA.



Cuando un estudiante introduce o consume alguna de estas sustancias en la escuela. Su consumo pone en riesgo la salud y convivencia pacífica. Algunas señales de consumo de tabaco, alcohol, drogas o vapeadores son: olor a tabaco o alcohol en el cuerpo y en el aliento; alteraciones en la memoria, baja concentración, ojos irritados, falta de coordinación al moverse, habla entorpecida; mareo, náuseas, sudoración anormal, desmayos; irritabilidad; alucinaciones, ansiedad, depresión; descuido en las labores escolares y problemas de disciplina.

Protocolo de actuación en caso de consumo de alcohol, drogas o vapeadores:

1. Informar inmediatamente a la autoridad escolar de la presencia o consumo de drogas en el plantel, estos deberán dar aviso a los números al 911 o 089 denuncia anónima.
2. Notificar a la madre, padre o tutor de los estudiantes involucrados, para que acudan de inmediato al plantel.
3. Si sorprenden a uno o más estudiantes consumiendo o en posesión de drogas, cigarrillos, vapeadores o bebidas etílicas pedirle que las dejen de inmediato.
4. Llevar al alumno o alumna involucrada a la dirección o a un espacio aparte de los demás, para respetar y salvaguardar sus derechos, atendiendo a la máxima protección de los estudiantes.
5. En caso de requerir atención médica, solicitarla.
6. En caso de ingerir píldoras o pastillas no inducir el vómito.
7. Explicar a los estudiantes y padres o tutores que los actos cometidos tienen consecuencias, de acuerdo con el reglamento escolar.
8. Brinde apoyo a los padres de familia en las diligencias correspondientes.
9. Remita el informe correspondiente ante la autoridad escolar.

INSPECCIÓN SANITARIA.

Es la prevención, tratamiento y control sanitario del ambiente, siendo su principal objetivo mantener las condiciones higiénico sanitarias básicas, que garanticen el mejoramiento continuo. Se deberá realizar la limpieza y el mantenimiento de la escuela de forma permanente, así mismo el cuidado de la higiene del personal encargado de la preparación, elaboración y expendio de los alimentos que se consumen en el plantel.

COVID 19.

Recomendaciones:

- Apegarse estrictamente a las indicaciones de las autoridades educativas y sanitarias.
- Instalar una comisión de salud e higiene en el plantel.
- Dar seguimiento a quienes hayan resultado afectados.
- Mantener el lavado correcto de manos de manera permanente.
- Ante un caso sospechoso; dar parte al personal directivo y seguir protocolos de aislamiento.
- No crear alarma entre la comunidad escolar.
- Recabar datos de las personas que estuvieron en contacto con el caso sospechoso.
- Dar seguimiento para saber si se confirma o descarta el caso de COVID-19 mediante una prueba de laboratorio.

PEDICULOSIS: PIOJOS Y LIENDRES.

Recomendaciones:

- Si se observan señales de presencia de piojos o liendres en un estudiante o este reporta los síntomas, atender a la brevedad.
- Manejar con discreción.
- Llevar al estudiante a un sitio tranquilo y aislado. Procurar que sea un lugar iluminado para poder hacer una exploración rápida.
- Evitar el contacto directo.
- En caso de haber pediculosis, avisar de inmediato a la madre, padre o tutor.
- No dar medicamentos ni aplicar sustancias (champú, jabón, insecticida, etc.) en la zona afectada.
- Recomendar a los padres o tutores llevar al estudiante a consulta médica para un tratamiento efectivo.

ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR MOSQUITOS

Recomendaciones:

- Si un estudiante indica que fue picado por un mosquito o varios, mantenerlo en observación de 3 a 7 días para detectar indicios de alguna de estas enfermedades. Mantener contacto con la madre, padre o tutor.
- Evitar el contacto directo con el alumno.
- Evitar que el estudiante se deshidrate.
- No dar medicamentos.

ENFERMEDADES INFECCIOSAS: HEPATITIS, PAPERAS, RUBÉOLA, SARAMPIÓN Y VARICELA.

Consideraciones:

- Si se observan indicios o síntomas de alguna de estas enfermedades en un estudiante o este reporta los síntomas, atender a la brevedad.
- Avisar de inmediato a la madre, padre o tutor.
- Llevar al estudiante a un sitio tranquilo y aislado. Mantenerlo en reposo. Evitar el contacto directo.
- Prohibir saludos de beso y mantener sana distancia.
- Decir al estudiante que evite rascarse.
- Mantenerlo hidratado.
- No dar medicamentos.

INTENTO DE SUICIDIO.



Es cualquier acción que pudiera llevar a una persona a quitarse la vida, pero no lo logra. La mayoría de las personas que quieren suicidarse dan avisos previos de sus intenciones, por lo que hay que tomar con toda seriedad cualquier amenaza al respecto.

Protocolo de acción en caso de intento de suicidio:

Si una persona amenaza con quitarse la vida, recordar las siglas T.A.R.E.A., que significan: Tómelo en serio. Acéptelo. Respételo. Escúchelo. Asegúrese de solicitar ayuda útil.

1. Llamar de inmediato al 911 y explicar las características de la situación.
2. Si el intento ocurre en un salón de clases, instruir evacuación y ordenar a los estudiantes ir a un aula segura.
3. Si sucede en patios, jardines o espacios abiertos, proceder a bloqueo de secciones.
4. Indicar llamado para encierro y cierre de aulas hasta nuevo aviso.
5. Cerciorarse de la identidad de la persona. Acercarse lo más posible, lentamente, y establecer contacto verbal y visual. Hablarle nombre y mostrar una actitud de respeto, calidez e interés en lo que por su le pasa.
6. Hacerle preguntas para distraerle y ganar tiempo: “¿Qué te sucede?”, “¿Cómo te sientes?”, “¿Necesitas algo?”, “¿Quieres que hable con alguien?”. No interrumpirla.
7. Decirle suavemente y varias veces que mantenga la calma.
8. Hablar en positivo: “Te vamos a ayudar”, “Tienes derecho a sentirte mal”.
9. Mantener el diálogo, acercarse despacio y ganar su confianza.
10. Ayudarlo a expresar sus emociones y sentimientos. Ofrecer soluciones.
11. Llamar a los familiares diciéndoles que hay una situación relacionada con su familiar. No dar detalles, así se evitarán colapsos nerviosos y accidentes.
12. Mantener en calma a los demás estudiantes. Desalentar rumores.
13. Llevar a los familiares a un lugar tranquilo y explicar la situación; de preferencia, en compañía de personal de psicología y autoridades correspondientes.
14. Si se instruye salida anticipada, llamar a los padres o tutores para que recojan a sus hijos.

MUERTE ACCIDENTAL.

Se entenderá como muerte accidental, la ocasionada por lesiones corporales sufridas accidentalmente por la víctima, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa.

Protocolo de acción en caso de muerte accidental

1. Ante sospecha de muerte, llamar de inmediato al 911.
2. Si el incidente ocurre en un salón de clases, instruir evacuación y ordenar a los alumnos que vayan a un aula segura.
3. Si el deceso sucede en patios, jardines o espacios abiertos, proceder a bloqueo de secciones.
4. Indicar llamado para encierro y cierre de aulas hasta nuevo aviso.
5. Por ningún motivo tocar el cuerpo del fallecido y mucho menos moverlo de lugar.
6. Cubrirlo con una manta, sábana o algo ligero.
7. Cerciorarse de la identidad del estudiante y tener a la mano su ficha informativa.
8. Llamar a la madre, padre o tutor, diciéndoles que hay una situación de emergencia relacionada con su familiar. No dar detalles, así se evitarán reacciones incontrolables, colapsos nerviosos y accidentes.
9. Informar a las autoridades educativas superiores inmediatas.
10. Mantener en calma a los demás estudiantes. Evitar gritos, pánico y nerviosismo.
11. Informar del suceso a todos los funcionarios escolares y pedir discreción absoluta.
12. Investigar e informar detalles del evento: hora, lugar, circunstancias.
13. Preguntar a posibles testigos si vieron o escucharon algo.
14. Llevar a los padres o tutores a un lugar tranquilo y darles la noticia; de preferencia, con la compañía de la Policía, personal de salud y autoridades correspondientes.
15. Esperar instrucciones de la Policía para continuar con el cierre de aulas.
16. Si se instruye salida anticipada, llamar a la madre, padre o tutor para que recojan a sus hijos.

ACTA DE INCIDENCIA

DATOS GENERALES DEL CENTRO DE TRABAJO			
Fecha		Hora del incidente	
Municipio		Nivel Educativo	
Nombre de la escuela		CCT	
Domicilio			
Zona Escolar		Sector	
Turno		CREDE	
Nombre del director		Teléfono	
¿A quién reportó el incidente?			
¿Qué protocolo utilizó?			
Tipo de incidencia:			
1. Protección Civil 2. Seguridad Escolar 3. Salud y Primeros Auxilios en el Entorno Escolar			
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS			
Fecha:			
Nombre y firma de quien elabora el acta:			

Este documento deberá ser llenado ante cualquier incidencia en la escuela, enviado al CREDE que corresponda y a la supervisión escolar de su zona, además compartir por correo electrónico a la Coordinación de Seguridad Escolar y Protección Civil a seguridadescolar@set.edu.mx

DIRECTORIO

NÚM.	INSTITUCIÓN/DELEGACIÓN	TITULAR	DIRECCIÓN
1	Secretaría de Educación de Tamaulipas.	Mtra. Lucía Aimé Castillo Pastor	Calzada General Luis Caballero, S/N, Col. Tamatán, CP 87060, Cd. Victoria, Tamaulipas. Tel. 8343186600
2	Secretaría de Salud de Tamaulipas.	Dr. Vicente Joel Hernández Navarro	C. Francisco I. Madero, Núm. 414, Zona Centro, Cd. Victoria, Tamaulipas. Tel. 8343186300
3	Secretaría de Seguridad Pública del Estado.	Mtro. Sergio Hernando Chávez García	Carretera Interejidal Kilómetro 1, La Presita, CP 87019, Cd. Victoria, Tamaulipas. Tel. 8343186200
4	Protección Civil del Estado.	T.U.M. Luis Gerardo González de la Fuente	C. 77 Batallón de Infantería, S/N, Luis Donaldo Colosio, CP 87014, Cd. Victoria, Tamaulipas. Tel. 8007188988
5	Sistema DIF Estatal.	Dra. María de la Luz Santiago de Villarreal	Calzada Gral. Luis Caballero, Núm. 297, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas. Tel. 8343181400
6	Fiscalía General de Justicia del Estado.	Dr. Irving Barrios Mojica	Av. José Sulaiman Chagnon, Ejido Guadalupe Victoria, CP 87089, Cd. Victoria, Tamaulipas. Tel. 8343185100
7	Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.	Lic. Olivia Lemus Martínez	Avenida Familia Rotaria, Núm. 416, Col. Adolfo López Mateos, CP 87020, Cd. Victoria, Tamaulipas. Tel. 8343124612
8	Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM).	Dr. Carlos Arturo González Agreste	Fracc. Lomas de Calamaco entre Libramiento Naciones Unidas y Lomas Agreste, Núm. 448, Cd. Victoria, Tamaulipas. Tel. 8343055716
9	Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (SIPINNA).	Mtra. Ivette Salazar Márquez	Oficina Estatal Zona Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas. Tel. 8343188884
10	Delegación Estatal de Cruz Roja Mexicana en Tamaulipas.	Profra. Graciela Guerra de Araujo	Libramiento Naciones Unidas entre, Lomas del Pedregal y, Lomas de Calamaco, CP 87018, Cd. Victoria, Tamaulipas. Tel. 8341860910

GLOSARIO

Accidente. Suceso imprevisto que trastorna el curso normal o previsto de las cosas, particularmente el que causa daños a una persona o cosa.

Autoridad escolar. Personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares.

Aislamiento. Separar temporalmente a una persona de su entorno.

Asfixia. Falta completa de aire en los pulmones de una persona, que le impide respirar y le produce la muerte

Capacitar. Hacer a alguien apto para desarrollar alguna cosa.

Centro escolar/Comunidad escolar/Institución educativa. Conjunto de actores involucrados en la escuela de educación básica: madres y padres de familia, tutoras/es, alumnado, personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente.

Comité de Seguridad Escolar. Son los órganos de participación social establecidos de acuerdo con el Programa Nacional de Seguridad y Emergencia Escolar para coadyuvar a la consecución, en cada plantel escolar,

Confidencial. Que se hace o dice en confianza o en secreto.

Consciente. Persona en estado de alerta.

Contusión. Lesión provocada por un golpe, sin herida exterior. Criterio. Principio o norma que sirve para tomar una decisión. Diagnóstico. Valoración de una enfermedad o situación.

Disturbio. Alteración del orden público y la paz.

Eficiencia. Capacidad para realizar algo bien.

Evidencia. Objeto, hecho o circunstancia que sirve para demostrar o probar algo.

Extorsión. Acto de obtener alguna cosa de otra persona, aprovechando su incapacidad para defenderse y usando medios violentos e ilegales.

Herida. Rotura de la piel causada por un golpe, un arma, un accidente o herida. Rotura de la piel causada por un golpe, un arma o un accidente.

Incidente. Evento que se interpone en el curso normal de una acción.

Inconsciente. Persona que ha perdido el conocimiento.

Lesión. Alteración perjudicial producida en el cuerpo, particularmente en los tejidos, por una causa externa o una enfermedad.

Narcomenudeo. Venta de drogas y sustancias ilegales de persona a persona en la vía pública.

Salvaguardar. Defender o proteger a alguien o algo.

Vendaje. Técnica utilizada para tratar lesiones en la que se utilizan vendas.

Violencia. Conducta intencional que tiene por objeto provocar daño a alguien, y que tiene efectos perjudiciales sobre su salud física y mental, economía, patrimonio, sexualidad, trabajo, etc.

BIBLIOGRAFÍA

Cámara de Diputados. (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México. Última reforma publicada DOF 24-01-2024. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Cámara de Diputados. (2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Última Reforma DOF 26-01-2024. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Cámara de Diputados. (2013). Ley General de Víctimas. Última Reforma DOF 25-04-2023. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>

Cámara de Diputados. (2014). Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Última reforma publicada DOF 11-12-2023. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

Cámara de Diputados. (2016). Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Última Reforma DOF 20-12-2022. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNSIIPA.pdf>

Cámara de Diputados. (2019). Ley General de Educación. Última Reforma publicada DOF 20-12-2023. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

Congreso del Estado de Tamaulipas. (1921). Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Última reforma aplicada, P.O. Extraordinario No. 3, del 29 de enero de 2024. Recuperado de <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/LegislacionEstatal/Constituciones/VerConstitucion.asp?IdConstitucion=1>

Congreso del Estado de Tamaulipas. (1986). Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Última reforma aplicada P.O. Edición Vespertina del 21 de febrero de 2024. Recuperado de <https://congresotamaulipas.gob.mx/LegislacionEstatal/LegislacionVigente/VerCodigo.asp?IdCodigo=102>

Congreso del Estado de Tamaulipas. (1994). Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. Última reforma aplicada P.O. del 14 de julio de 2021. Recuperado de <https://congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Leyes/Ley%20de%20la%20Comision%20de%20Derechos%20Humanos%2014072021.pdf>

Congreso del Estado de Tamaulipas. (2001). Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas. Última reforma aplicada P.O. del 7 de junio de 2023. Recuperado de <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Leyes/Ley%20de%20Proteccion%20Civil%20para%20el%20Edo%20Tam%2006%20JUN%202023.pdf>

Congreso del Estado de Tamaulipas. (2001). Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Tamaulipas. Recuperado de <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Reglamentos/Reglamento%20de%20la%20ley%20de%20proteccion%20civil.pdf>

Congreso del Estado de Tamaulipas. (2008). Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas. Última reforma aplicada P.O. del 14 de julio de 2016. Recuperado de <https://congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Leyes/Ley%20de%20Seguridad%20EscolarJUL.pdf>

Congreso del Estado de Tamaulipas. (2009). Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas. Última reforma aplicada P.O. del 20 de agosto de 2019. Recuperado de <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Leyes/Ley%20de%20Infraestructura%20Fisica%20Educativa%202008.pdf>

Congreso del Estado de Tamaulipas. (2013). Ley de Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas. Última reforma aplicada P.O. del 9 de septiembre de 2021. Recuperado de <https://congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Leyes/Ley%20para%20la%20Prevencion%20Violencia%20Escolar%20del%20Estado%2009092021.pdf>

Congreso del Estado de Tamaulipas. (2013). Reglamento para la Constitución, Registro, Organización y Funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Familia del Estado de Tamaulipas. Recuperado de <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/LegislacionEstatal/LegislacionVigente/VerReglamento.asp?IdReglamento=228>

Congreso del Estado de Tamaulipas. (2015). Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas. Última reforma aplicada P.O. del 14 de julio de 2021. Recuperado de <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Leyes/107%20Ley%20de%20los%20Derechos%20de%20Ninas%20Ninos%20y%20Adolescentes%20del%20Edo%20Tam%2014072021.pdf>

Congreso del Estado de Tamaulipas. (2016). Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas. Última reforma aplicada P.O. del 14 de julio de 2021. Recuperado de <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Leyes/107%20Ley%20de%20los%20Derechos%20de%20Ninas%20Ninos%20y%20Adolescentes%20del%20Edo%20Tam%2014072021.pdf>

Congreso del Estado de Tamaulipas. (2023). Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. Nueva Ley, P.O. Edición Vespertina del 23 de agosto de 2023. Recuperado de <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Leyes/Ley%20de%20Educacion%202023%20agosto%202023.pdf>

Declaración de los Derechos del Niño. (1991). Convención sobre los derechos del niño. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>

Organización de las Naciones Unidas (2020). Violencia contra mujeres y niñas en el espacio digital. Lo que es virtual también es real. México: ONU Mujeres. Recuperado de <https://bit.ly/2LBfuwf>

Secretaría de Educación Pública (2018). Carpeta Digital de Seguridad y Convivencia Escolar. México: SEP. Recuperado de <https://bit.ly/3AQ5aG2>

Secretaría de Educación Pública (2018). Escuela Libre de Acoso. México: SEP. Recuperado de www.gob.mx/escuelalibredeacoso/#1098

Secretaría de Educación Pública (2020). Programa Nacional de Convivencia Escolar. México: SEP. Recuperado de <https://bit.ly/3rfG401>

Secretaría de Educación Pública. (7 de diciembre de 2023). ACUERDO número 14/12/23 por el que se emiten los Lineamientos para el protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica (preescolar, primaria y secundaria). Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5710684&fecha=07/12/2023#gsc.tab=0

Secretaría de Salud (2016). Pediculosis, para evitarla es necesaria la higiene. Recuperado de <https://bit.ly/3IOVLAD>

Secretaría de Salud. (2013). Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-2013, Promoción de la salud escolar. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5324923&fecha=09/12/2013

Sistema Nacional de Protección Civil (s/f). Sistema de Alerta Temprana para Ciclones Tropicales (SIAT-CT). México Sinaproc.

Subsecretaría de Educación Media Superior. (25 de agosto de 2023). Protocolos de Seguridad para Planteles Federales de Educación Media Superior. Recuperado de https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/work/models/sems/Resource/13670/1/images/PROTOCOLOS%20DE%20SEGURIDAD%20PARA%20LOS%20PLANTELES%20FEDERALES%20_250823%20FINAL.pdf

Subsecretaría de Educación Media Superior. (25 de agosto de 2023). Protocolo para la convivencia armónica del estudiantado en los planteles federales de educación media superior. Recuperado de https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/work/models/sems/Resource/13670/1/images/PROTOCOLO%20PARA%20LA%20CONVIVENCIA%20ARMONICA%20DEL%20ESTUDIANTADO%20EN%20LOS%20PLANTELES%20FEDERALES%20DE%20EMS%20_250823%20FINAL.pdf

Subsecretaría de Educación Media Superior. (25 de agosto de 2023). Protocolo para la protección y cuidado del estudiantado en la revisión de útiles escolares en los planteles federales de educación media superior. Recuperado de https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/work/models/sems/Resource/13670/1/images/PROTOCOLO%20PARA%20LA%20PROTECCION%20Y%20CUIDADO%20DEL%20ESTUDIANTADO%20EN%20LA%20REVISION%20DE%20UTILES%20ESCOLARES%20_250823%20FINAL.pdf



GUARDIANES DE TAMAULIPAS